



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 1 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

NÚM.12/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2021

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
FORTEA PIÑA, DAVID,
ESPINOSA ANDREU, TERESA,
USINA RODRIGUEZ, ROBERTO,
JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS,
CARRIN SERRANO, PEDRO FERNANDO,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
SEGURA GARCIA, M ISABEL

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARÍA,
RIERA LÓPEZ, JOSE VTE.,
RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,

ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS,
OCHANDO CANTERO, JORGE,
CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINES

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

GOMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:02 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde anuncia que se guardará un **minuto de silencio** tal como se acordó mientras dure la pandemia, por todas las víctimas del coronavirus.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARIA.- PROPUESTA DE APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°11 DE FECHA 27/10/2021 Y RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHAS 29/09/2021 Y 27/10/2021, RELATIVA A LAS MOCIONES "INSTANDO A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA" Y MOCIÓN "PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL"



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 3 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I.- 172/2019/124 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.CONTRATACIÓN. DACIÓN CUENTA ACUERDO JGL ACORDANDO EJECUCIÓN SENTENCIA N° 188/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (PERÍODO 2012/2019).REGULARIZACIÓN MEDIOS AFECTOS A LA CONCESIÓN Y AMORTIZACIONES .

3.II.- 212/25113/38/2012 ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 908/2019, DE LA SECCIÓN TERCERA DE LO CONTENCIOSO/ADMATIVO., DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 25/6/2019, QUE RESUELVE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR VODAFONE EN EL P.O. 1/000044/2013/AT. REFERENTE A MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ANTENAS DE TELEFONÍA, RADIO Y TELEVISIÓN.

3.III.-2.1.3.6.1. 2/09 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN. CONTRATO DE TRABAJOS DE ANÁLISIS, ADECUACIÓN, VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 345/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO PRESENTADO POR R. VIÑALS.

3.IV.- 231/2021/246 DACIÓN CUENTA AUTO N° 204/2021, DE 19 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A DÑA. MANUELA CAMPILLOS PERALES Y DÑA. MANUELA PERALES MONTORO EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTES DE 1.303,86 €; 8.484,58 € Y 1.303,86 €.

3.V.- 231/2020/924 DACIÓN CUENTA AUTO DE FECHA 27/9/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA POR EL QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL RECURSO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Y SE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO, INTERPUESTO POR ANYMORE TRANSPORT,SL CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 23.532,07 €.

3.VI.- 231/2019/1186 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 240/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR LOS HEREDEROS DE DÑA. ISABEL ALCALÁ PRIETO CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTES DE 1.879,40 €; 1.879,40 € Y 417,65 €.

3.VII.- 231/2018/66 DACIÓN CUENTA DECRETO N° 24/2021, DE 5 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A ORANGE ESPAGNE, S.A. EN EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2018 DE LA TASA DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO POR IMPORTE DE 8.660,45 €.

3.VIII.- 172/2018/62 ÁREA DE CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN DACIÓN CUENTA

SENTENCIA 817/2021 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTIFICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GERMANIAS DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL Y GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA.

4. OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO TELEMÁTICO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

5. 041/2020/236 - APROBANDO LA 2ª PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020

6. 232/2021/153 -GESTIÓN DE PATRIMONIO. MUTACIÓN DEMANIAL A LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELA EN C/ BENIMAR

7. 221/2021/994 - REGLAMENTO ACCESO Y PERMANENCIA EN EL REFUGIO DE ANIMALES - APROBACIÓN DEFINITIVA

8. 092/2021/176 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº26/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 195.005,27 EUROS

9. 092/2021/177 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº27/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA LIMPIEZA VIARIA LA CAÑADA E INFORMADORES VACUNACIÓN COVID, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 49.163,21 EUROS

10. 092/2021/178 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº28/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 6.521,16 EUROS.

11. 092/2021/182 - GESTION ECONOMICA .- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº29/21 GRUPO 3 DE FACTURAS PFCB OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.905,02EUROS

12. 092/2021/166 - DACION CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES REMISION COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2020

13. 092/2021/9 - DACIÓN CUENTA INFORMACION EJERCICIO-2021 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA)

14. 092/2020/4.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 29 OCTUBRE DE 2021.

15. 092/2021/181 - MODIFICACION DE PRESUPUESTO Nº 16 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

16. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 5 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4055 DE FECHA 21/10/2021 AL N°4475 DE FECHA 17/11/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N°38, 39, 40 Y 41 DE FECHAS 25 Y 29 DE OCTUBRE Y 8 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE.

17. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

18. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

19. OFICINA DE SECRETARÍA.- **MOCIONES:**

19.I.- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, NÚM DE REGISTRO 41751 DE FECHA 8/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

19.II.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 42441 DE FECHA 12/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

19.III.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 43282 DE FECHA 18/11/2021 MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

19.IV.- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43226 DE FECHA 18/11/2021 MOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, FUENTE DEL JARRO.

19.V.- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 43424 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN POR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DE TERRAMELAR Y LLOMA LLARGA.

19.VI.- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43443 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION 25N.

19.VII.- MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 43485 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN CINE POR LA MEMORIA

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARIA.- PROPUESTA DE APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°11 DE FECHA 27/10/2021 Y RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHAS 29/09/2021 Y 27/10/2021, RELATIVA A LAS MOCIONES "INSTANDO A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA" Y MOCIÓN "PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL"

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria anterior n° 11/2021, de fecha 27 de octubre, así como de los errores materiales detectados en las mociones incluidas en actas de sesiones anteriores conforme a continuación se especifica:

1.- En sesiones plenarias ordinarias de fechas 29/09/2021 y 27/10/2021 respectivamente, se aprobaron las mociones " instando a la modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana" y moción "para la prevención de las enfermedades de salud mental"

2.-En el texto de los apartados primero y segundo de los acuerdos de la moción" instando a la modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana" y en el texto de los apartados primero y segundo de los acuerdos de la moción "para la prevención de las enfermedades de salud mental"se ha detectado un error al no incluirse la modificación llevada a cabo en Junta de Portavoces, constando en el acta, ya aprobada, el texto inicial.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"2 Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales , de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Visto lo que antecede, la Corporación por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior n° 11/2021 de fecha 27/10/2021

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales de las mociones aprobadas "Instando a la modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana"en el texto de los apartados primero y segundo de los acuerdos de la moción , y moción para la prevención de las enfermedades de salud mental", en el texto apartados primero y segundo de los acuerdos de la moción, en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 7 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



los siguientes términos:

"Moción Instando a la modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana"

Donde dice:

1.- Instar al Ayuntamiento de Paterna a iniciar el procedimiento correspondiente para modificar la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, pasando a regular las pintadas no autorizadas como infracciones muy graves.

2.-Instar al Ayuntamiento de Paterna a promover una campaña de concienciación sobre los perjuicios causados por estas pintadas, así como de difusión del nuevo régimen sancionador.

Debe decir:

1.- Instar al Ayuntamiento de Paterna a estudiar la posibilidad de iniciar el procedimiento correspondiente para modificar la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana, pasando a regular las pintadas no autorizadas como infracciones muy graves.

2.- Instar al Ayuntamiento de Paterna a promover una campaña de concienciación sobre los perjuicios causados por estas pintadas, así como de difusión del nuevo régimen sancionador cuando se apruebe.

"Moción para la prevención de las enfermedades de salud mental"

Donde dice :

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna se compromete a poner en marcha las siguientes medidas así como seguir realizando las que se hayan iniciado en este contexto:

- Poner en marcha campañas de educación en salud para fomentar un consumo responsable de fármacos, permitiendo así prevenir posibles conductas adictivas en este sentido.

- Impulsar campañas de concienciación y sensibilización para eliminar tabúes y prejuicios sobre los problemas de salud mental, contando con personas de referencia para niños y adolescentes como deportistas, profesionales del mundo de la cultura y el entretenimiento o influencers y otras personalidades.

- Mas específicamente, elaborar una campaña de concienciación, sensibilización, información, promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales contando con las distintas asociaciones de personas con problemas de salud mental y familiares fomentando con ellos convenios de colaboración. También implementar Programas específicos para sensibilizar a la opinión pública, difundir conocimiento sobre la prevención del suicidio y desarrollar contenidos y actividades de prevención.

Mejorar la información y los recursos, tanto económicos como asistenciales, disponibles para las familias con menores con problemas de salud mental, así como establecer iniciativas de acompañamiento y lucha contra el acoso y el ciber acoso.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Paterna se compromete con el desarrollo e implementación de recursos y medidas de inserción socio-laboral e inclusión que facilite a las personas con trastorno mental grave su autonomía personal y su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

Debe decir

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna se compromete seguir realizando las siguientes medidas que ya se vienen realizando:

- Seguir realizando campañas de educación en salud para fomentar un consumo responsable de fármacos, y otras adicciones permitiendo así prevenir posibles conductas adictivas desde la UPCA (unidad de prevención de conductas adictivas)
- Continuar con las campañas de concienciación y sensibilización para eliminar tabúes y prejuicios sobre los problemas de salud mental, a poder ser, contando con personas de referencia para niños y adolescentes como deportistas, profesionales del mundo de la cultura y el entretenimiento o influencers y otras personalidades.
- Seguir apoyando a entidades colaboradoras que trabajen la salud mental en la elaboración de campañas de concienciación, sensibilización, información, promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales fomentando con ellos convenios de colaboración. También implementar Programas específicos para sensibilizar a la opinión pública, difundir conocimiento sobre la prevención del suicidio y desarrollar contenidos y actividades de prevención.

2.- El pleno del Ayuntamiento de Paterna se compromete a continuar con el desarrollo e implementación de recursos y medidas de inserción socio-laboral e inclusión que facilite a las personas con trastorno mental grave su autonomía personal y su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, y a los Jefes de los departamentos correspondientes en la materia".

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 9 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BOE núm 252 de fecha 21 de octubre- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.

BOE núm 254 de fecha 23 de octubre-Resolución de 21 de octubre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 257 de fecha 27 de octubre-Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre, por el que se prorrogan las medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

BOE núm 257 de fecha 27 de octubre-Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.

BOE núm 257 de fecha 27 de octubre-Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.

BOE núm 257 de fecha 27 de octubre-Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 260 de fecha 30 de octubre-Orden INT/1159/2021, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 260 de fecha 30 de octubre-Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

BOE núm 260 de fecha 30 de octubre-Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se modifica

la de 4 de junio de 2021, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

BOE núm 265 de fecha 5 de noviembre-Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE núm 266 de fecha 6 de noviembre-Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 268 de fecha 9 de noviembre-Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social.

BOE núm 268 de fecha 9 de noviembre-Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

BOE núm 270 de fecha 11 de noviembre-Decreto-ley 21/2021, de 5 de octubre, por el que se crea el Fondo extraordinario adicional 2021 para los entes locales

BOE núm 274 de fecha 16 de noviembre-Orden HFP/1246/2021, de 15 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

BOE núm 275 de fecha 17 de noviembre-Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre, por el que se prorrogan las medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

BOE núm 275 de fecha 17 de noviembre-Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 11 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



BOE núm 275 de fecha 17 de noviembre-Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 275 de fecha 17 de noviembre-Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 275 de fecha 17 de noviembre-Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOGV núm 9199 de fecha 21/10/2021-Ayuntament de Paterna Bases específiques de la convocatòria del procés selectiu per a la provisió en propietat d'una plaça de comissari o comissària de policia local. [2021/10030]

DOGV 9199, de 21.10.2021 -Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic. RESOLUCIÓ de 14 d'octubre de 2021, de la Direcció General de Model Econòmic, Finançament Autòmic i Política Financera, per la qual es resol la cinquena concessió parcial de les ajudes previstes en el Decret 61/2021, de 14 de maig, del Consell, d'aprovació de les bases reguladores per a la concessió directa de subvencions de suport a la solvència empresarial per la Covid-19. [2021/10531]

DOGV 9199, de 21.10.2021 Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. [DECRET 171/2021, de 15 d'octubre, del Consell, de concessió directa de l'increment de les ajudes a projectes d'inserció laboral per al finançament parcial dels costos salarials del personal amb diversitat funcional o discapacitat severa en centres especials d'Ocupació, regulades en el Decret 217/2020, i de convocatòria de les ajudes de 2021.](#) [2021/10556]

DOGV 9200, de 22.10.2021-Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic. RESOLUCIÓ de 15 d'octubre de 2021, del conseller d'Hisenda i Model Econòmic, per la qual s'amplia el termini de justificació de les subvencions de caràcter pluriennal per a determinats projectes d'inversió empresarial que contribuïsquen a la transformació del model econòmic de la Comunitat Valenciana, per a l'anualitat 2021. [2021/10566]

DOGV núm 9201 de fecha 25/10/2021-DECRET 170/2021, de 15 d'octubre, del Consell, de regulació i organització de la realització d'anàlisis genètiques i biomarcadors moleculars amb finalitats assistencials. [2021/10726]

DOGV 9202, de 26.10.2021- Conselleria d'Educació , Cultura i Esport. RESOLUCIÓ de 18 d'octubre de 2021, del director general d'Esport , per la qual es convoquen subvencions a federacions esportives per al desenvolupament del programa «Esport a l'escola» en 2022. [2021/10551]

DOGV núm 9202 de fecha 26/10/2021-DECRET 172/2021, de 15 d'octubre, del Consell, de desplegament de la Llei 25/2018, de 10 de desembre, reguladora de l'activitat dels grups d'interés de la Comunitat Valenciana. [2021/10795]

DOGV núm 9209 de fecha 05/11/2021-RESOLUCIÓ 427/X del Ple de les Corts Valencianes, sobre la validació del Decret llei 15/2021, de 15 d'octubre, del Consell, de mesures per a indemnitzar les empreses de transport públic regular interurbà de viatgers i viatgeres per carretera d'ús general a la Comunitat Valenciana per la Covid-19, aprovada en la sessió del 28 d'octubre de 2021. [2021/11009]

DOGV núm 9210 de fecha 08/11/2021-DECRETO 175/2021, de 29 de octubre, del Consell, de aprobación del reglamento de asistencia jurídica gratuita. [2021/11245]

DOGV núm 9211 de fecha 09/11/2021-RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2021, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para municipios turísticos de la Comunitat Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2021. [2021/11317]

DOGV núm 9211 de fecha 09/11/2021-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se resuelve el procedimiento de selección de solicitudes de entidades de iniciativa social para acogerse al régimen de acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de atención a mujeres víctimas de explotación sexual para el año 2021: Programa de atención itinerante y de recursos para la salida de mujeres víctimas de explotación sexual de ámbitos de prostitución y/o trata. Actuación financiable por la European Next Generation. [2021/11327]

DOGV núm 9212 de fecha 10/11/2021-LEY 5/2021, de 5 de noviembre, de la Generalitat, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana [2021/11365]

DOGV núm 9213 de fecha 11/11/2021-RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 13 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que se da nueva redacción al punto 3.c del resuelvo primero sobre «Uso de mascarilla» de la Resolución de 8 de octubre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/11449]

DOGV 9216, de 16.11.2021-Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. RESOLUCIÓ de 10 de novembre de 2021, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual es modifica l'annex de la Resolució de 23 de desembre de 2020, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual es va aprovar el calendari de festes locals, retribuïdes i no recuperables, en l'àmbit de la Comunitat Valenciana per a l'any 2021. [2021/11473]

BOP número 204, de fecha 21/10/2021. Página 34. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de errores en la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y determinación de la fecha de inicio en el proceso para la provisión en propiedad de cinco plazas de oficial de la Policía Local, tres de ellas reservadas por turno de promoción interna ordinaria, una por promoción interna interadministrativa y una por movilidad, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2019

BOP número 204, de fecha 21/10/2021. Página 33. Sección Municipios Edicto de Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de errores en la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la provisión en propiedad de ocho plazas de agente de la Policía Local, cinco de ellas por turno libre y tres por movilidad, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2019.

BOP número 204, de fecha 21/10/2021. Página 21. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios de las ayudas de transporte estudios superiores, curso 2020-2021

BOP número 206, de fecha 25/10/2021. Página 49. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios de las ayudas a la escolarización en educación infantil de primer y segundo ciclo, para el curso 2021-2022.

BOP número 207, de fecha 26/10/2021. Página 44. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación del decreto número 1869/2021 de fecha 3 de mayo de 2021 en relación a la composición de la junta de gobierno local, nombramientos de los/as tenientes de alcalde y concejales/as con delegación y delegación de atribuciones de la junta de gobierno local, tenientes/as de alcalde y

concejales/as

BOP número 209, de fecha 28/10/2021. Página 27. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto del decreto número 4015, de 18 de octubre de 2021, por el que se convocan subvenciones para asociaciones de mujeres 2021. BDNS Identificador 590450

BOP número 209, de fecha 28/10/2021. Página 11. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre rectificación de error material del decreto número 3936/2021

BOP número 217, de fecha 10/11/2021. Página 100. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de tarifas por actividades y servicios deportivos por la que se procede a la inclusión de nuevas tarifas de uso de la pista de atletismo municipal

BOP número 217, de fecha 10/11/2021. Página 93. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza específica de la concesión de subvención por nacimiento, acogimiento o adopción, denominada Cheque Bebé

BOP número 217, de fecha 10/11/2021. Página 38. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de la resolución por la que se convocan subvenciones a asociaciones de vecinos de la localidad. BDNS Identificador 592289

BOP número 221, de fecha 16/11/2021. Página 47. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del inicio del expediente de excavación y exhumación de la fosa 126 del cuadrante primera izquierda del Cementerio Municipal.

3.-172/2019/124 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACION. CONTRATACIÓN. DACIÓN CUENTA SENTENCIA NÚMERO 188/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 6 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 374/2020 ESTIMANDO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS MEDIO AMBIENTE, SA.

Dada cuenta de la recepción por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna de la Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Valencia comunicando que la Sentencia 188/2021 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Número 6 de Valencia en Procedimiento Ordinario 374/2020 tiene el carácter de FIRME, reproduciéndose a continuación el FALLO de la Sentencia del siguiente tenor literal:

...“ESTIMO INTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo formulado por el procurador Sr. Quereda Palop, en nombre y representación del entidad Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente SA, contra el Ayuntamiento de Paterna, defendido por el Letrado Sr. Linares Díez, en impugnación del acuerdo de 28 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 15 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Paterna, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra los apartados segundo y tercero de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paterna de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, expediente 172/2019/124, sobre "Propuesta regularización de precios por sustitución de medios de la contrata;pronunciamiento sobre amortizaciones y aprobación de nuevo inventario de medios afectos a la concesión" del contrato de servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Paterna que se declaran no ajustados a derecho y se anulan,

DECLARO la obligación del Ayuntamiento de Paterna a compensar a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente SA, por el exceso de costes de mantenimiento de los vehículos que seguían en funcionamiento habiendo transcurrido el periodo de su vida útil en el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (184.737,52€)y DECLARO que el importe a abonar por la entidad Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente SA, al Ayuntamiento de Paterna por exceso de amortización abonada y actualizada a 31 de diciembre de dos mil diecinueve asciende a SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (612.245,40€)

Las costas procesales serán abonadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad"

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno:

Se da por enterado de la Sentencia 188/2021 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Numero 6 de Valencia en Procedimiento Ordinario 374/2020 cuyo fallo se ha reproducido.

3.-212/25113/38/2012 - ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO - DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 908/2019, DE LA SECCIÓN TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMTIVO., DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 25/6/2019, QUE RESUELVE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR VODAFONE EN EL P.O. 1/000044/2013-AT. REFERENTE A MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ANTENAS DE TELEFONÍA, RADIO Y TELEVISIÓN

Dada cuenta de la sentencia de referencia que resuelve el recurso de casación interpuesto por Vodafone en el P.O. 1/000044/2013-at. referente a modificación ordenanza de antenas de telefonía, radio y televisión,

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa

correspondiente, el Pleno, se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-2.1.3.6.1. 2/09 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN. CONTRATO DE TRABAJOS DE ANÁLISIS, ADECUACIÓN, VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 345/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO PRESENTADO POR R.VIÑALS.

Dada cuenta de la Sentencia 345/2021 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Numero 3 de Valencia en Procedimiento Abreviado 269/2021 , por la que se desestima el Recurso interpuesto por RODRIGUEZ VIÑALS contra los acuerdos por los que se deniega la devolución de fianza depositada por importe de 4.300€, y se imponen las costas a la parte actora, con el límite indicado.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno se da por enterado.

3.-231/2021/246 - DACIÓN CUENTA AUTO N° 204 DE DESISTIMIENTO DE DÑA.MANUELA CAMPILLOS PERALES Y DÑA. MANUELA PERALES MONTORO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta del Auto n° 204/2021, de 19 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por el que se tiene por desistidas a Dña. Manuela Campillos Perales y Dña. Manuela Perales Montoro en el recurso contencioso interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importes de 1.303,86 €; 8.484,58 € y 1.303,86 €.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno,

Se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 17 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

3.-231/2020/924 . GESTIÓN TRIBUTARIA. DACIÓN CUENTA AUTO DEL JUZGADO DECLARANDO LA CADUCIDAD DEL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR ANYMORE TRANSPORT S.L.

Dada cuenta del Auto de 27/9/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia por el que se declara la caducidad del recurso contencioso-administrativo y se archiva el procedimiento, interpuesto por ANYMORE TRANSPORT,SL contra la resolución de no admisión a trámite de devolución de ingresos indebidos de liquidación del IIVTNU por importe de 23.532,07 €.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno,

Se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso a los efectos oportunos.

3.-231/2019/1186 -GESTIÓN TRIBUTARIA - DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 240/2021 EN RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR HDROS. DE ISABEL ALCALÁ PRIETO CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 240/2021, de 7 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por los herederos de Dña. Isabel Alcalá Prieto contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a liquidaciones del IIVTNU por importes de 1.879,40 €; 1.879,40 € y 417,65 €

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno,

Se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-231/2018/66 - GESTIÓN TRIBUTARIA. DACION CUENTA DECRETO Nº 24/21 DEL JUZGADO Nº 1 DE DESISTIMIENTO DE ORANGE ESPAGNE SAU EN CONTENCIOSO CONTRA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE VUELO EJERCICIO 2018

Dada cuenta del Decreto nº 24/2021, de 5 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, por el que se tiene

por desistido a ORANGE ESPAGNE, S.A. en el recurso contencioso interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a liquidación del 2º y 3º trimestre de 2018 de la tasa de vuelo, suelo y subsuelo por importe de 8.660,45 €.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 172/2018/62 -ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. DACION CUENTA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REGULARIZACIÓN CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO

Dada cuenta de la Sentencia 817/2021 dictada por la Sala de lo contencioso Administrativo Sección quinta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana cuyo FALLO se reproduce a continuación:

“1) La estimación parcial del recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora la Dña. Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Germanias de Instalaciones y Servicios SL y Gas Natural Servicios SDG SA y asistidas por la Letrada Dña. Adriana Altabert Pastor contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de valencia, en fecha 18-12-2019 en el recurso contencioso-Administrativo 51/2019 revocando la misma parcialmente y, en consecuencia, se reconoce como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente/apelante al cobro de la cantidad de 31.152,51€, importe de los consumos correspondientes al cuadro AP97 desde agosto de de 2016 y al AP98 de marzo de 2018, por no estar incluidos en el objeto del contrato desde dichas fechas, sin perjuicio de las acciones que por ello pueden corresponder al Ayuntamiento y confirmando en todo lo demás la sentencia de instancia en cuanto no resulte contradictoria con este pronunciamiento.

2) La no imposición en costas causadas en ninguna de ambas instancias.

3) La devolución del depósito interpuesto para recurrir

La Sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de casación.”

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 19 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica y al Pleno a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-OFICINA DE SECRETARIA.- CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO TELEMÁTICO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta de que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario telemático correspondiente al mes de diciembre es el día 29 de diciembre de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, por lo que se realizaría en la semana de las fiestas navideñas siendo conveniente anticipar la fecha de celebración para mayor operatividad.

Considerando el comunicado de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2021, indicando la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria del mes de Diciembre del 2021 adelantándose al miércoles día 22 de diciembre.

En virtud de lo expuesto, **el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario telemático del mes de diciembre, fijando el miércoles día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 10:00 horas para su celebración.

2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

5.-041/2020/236 - APROBANDO LA 2ª PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016 se aprueba PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020.

2.- Por Providencia del Teniente con CSV 6Q625W063G4F33470UEP se dispone llevar a cabo los trámites para la aprobación de un nuevo Plan MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA .

3.- En fecha 6 de Noviembre de 2020 se remite a la Conselleria de Sanidad y Salud pública Plan Municipal 2021-2024, con el fin de que emitan informe preceptivo y vinculante de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, de acuerdo con lo establecido en el art.

6.3.de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

4.- En fecha 26 de noviembre se recibe informe de la Conselleria de Sanidad y Salud pública en el que se hace una valoración de aquellos aspectos del nuevo PMD 2021-2024 que se deben corregir para lograr el informe favorable y vinculante de esa Conselleria, previo a la aprobación del PMD por el Pleno de Ayuntamiento CSV 2U504K6Z600C13220SZH.

5.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2021 se aprueba la prórroga del PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. CSV 654S6I1C0D181A5N00X2.

6.- Con el fin de poder subsanar los aspectos requeridos por la Conselleria se adjudica por Decreto de Alcaldía núm. 3520/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, el contrato menor de servicio técnico especializado en la elaboración del nuevo Plan Municipal de Drogodependencias 2022-2025, por un importe total de 5.856,00 € (base 4840,00 € + 1016,00€ de 21%IVA), a la empresa E-VALUE.DISEÑO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACION SOCIAL con CIF: B98632417, CSV 1D3M1P3H1R2E0N0F15IZ.

7.- Visto que actualmente se encuentra en elaboración la redacción del nuevo Plan Municipal y que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica convoca anualmente subvenciones en materia de atención y prevención de drogodependencias, siendo requisito el contar con un Plan Municipal de Drogodependencias vigente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.-La Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

UNICO.- El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 21 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)


3T3Y5F5C2U1L0R381137

jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 17 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del **PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020** hasta la aprobación del nuevo Plan, elaborado por la empresa E-VALUE.DISEÑO DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACION SOCIAL con CIF: B98632417, previo informe preceptivo favorable de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, con el fin de poder acceder a la subvención en materia de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos para 2022, cuya convocatoria se publicará durante el mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública junto con el resto de documentación exigida en la convocatoria de la subvención.

6.-232/2021/153 -GESTIÓN DE PATRIMONIO. MUTACIÓN DEMANIAL A LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELA EN C/ BENIMAR

Visto el expediente 232/2021/153 de Gestión de Patrimonio de mutación demanial a la Generalitat Valenciana de parcela en c/ Benimar para Residencia y Centro de Día de personas mayores.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 24/3/2021 por resolución de Alcaldía nº 1277 se aprueba la suscripción del protocolo de intenciones con la Generalitat para la mutación demanial de la Residencia y Centro de Día de personas con diversidad funcional; y la cesión de solar para la redacción de proyecto, licitación de la obra, equipamiento y prestación del servicio de Residencia y Centro de Día de personas mayores, siendo suscrito electrónicamente el 14/7/2021 por la Alcaldía y el 15/7/2021 por la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas.

SEGUNDO.-En dicho protocolo, entre otras obligaciones, el Ayuntamiento se compromete a ceder gratuitamente el solar sito en la c/ Benimar, 12 destinado a suelo dotacional, uso predominante deportivo, y compatible asistencial, con una superficie de 6.000 m² en el ejercicio 2021, para la construcción y prestación del servicio de un centro de día y residencia para mayores

A su vez, la Generalitat se compromete a redactar el proyecto, licitación de la obras, equipamiento y prestación del servicio de Residencia y Centro de Día de personas mayores en el solar sito en c/ Benimar, 12, con un plazo máximo de ejecución de dichas actuaciones de 4 años, a contar desde la aceptación de la cesión de los terrenos efectuada por la corporación municipal.

TERCERO.-El Ayuntamiento es propietario de una parcela sita en la calle Benimar, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.757, libro 1.287, folio 53, finca 85.909, inscripción 1ª, con la siguiente descripción:

Urbana.- Parcela "01" de seis mil metros cuadrados-6.000 m²-. Suelo urbano dotacional deportivo y asistencial, perteneciente al suelo dotacional de la red local destinado a uso deportivo. Se encuentra parcialmente ocupada por la instalación de una pista deportiva de fútbol sala. Lindes: noreste, aparcamiento en vía pública de la Plaza del Brollador d'aigua ; este, parcela segregada destino transformador, registral nº 85.911, sureste, calle Benimar; suroeste, parcela resto matriz; noroeste, N-220. Referencia catastral antes de las segregaciones: 8865201YJ1786N0001JF.

Esta parcela proviene de la parcela con R.C. 8865201YJ1786N0001JF sita en la c/ Benimar 12, destinada a suelo dotacional, uso predominantemente deportivo y compatible asistencial, con una superficie de 15.776,52 m² inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 2000, libro 610, folio 134, finca nº 64.664, y al folio 1994 del Inventario Municipal de Bienes, vigente a 31/12/2019, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/05/2020, en virtud de la parcelación aprobada por decreto nº 3834/2021, de 5 de octubre.

CUARTO.- Obra en el expediente escrito de la Alcaldía de fecha 3/11/2021 (CSV Z0U584R14473K260TJG) en el que se manifiesta que la parcela sita en la c/ Benimar, con una superficie de 6.000 m², segregada de la parcela dotacional con RC 8865201YJ1786N0001JF puede ser cedida a la Generalitat Valenciana para Residencia y Centro de día de personas mayores, servicio de competencia autonómica, no resultando necesaria para el cumplimiento de otros fines municipales.

QUINTO.- Obra igualmente en el expediente toda la documentación a remitir a la Generalitat, exigida en el Anexo de la Circular 1/2010, sobre las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales, de la Dirección General de Cohesión Territorial, Área de Administración Local, Servicio de Régimen Local:

- Certificado urbanístico de que el bien es apto para el uso pretendido. (CSV U0X 635V 2K14 4D0V 07XT)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 23 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

- Nota simple informativa de fecha 29/10/2021 en la que consta la descripción y titularidad del inmueble.

Esta finca está libre de arriendos y de cargas salvo las de la afección al pago de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se pudieran girar.

- Modelo 900 D de declaración catastral de la segregación de la parcela matriz (CSV 4T5G172I5Y2Z662A05ME), presentado en la Gerencia Regional del Catastro en fecha 4/11/2021.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.-. El artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que regula la cesión de bienes a otras Administraciones Públicas, es decir, la mutación demanial externa, a cuyo tenor:

"Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones".

SEGUNDO.- El artículo 37.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, relativo a la mutación demanial externa establece que:

"Las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente,

integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones".

Por su parte, el apartado 2º de este precepto establece que:

"Corresponde al titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aprobación, a propuesta del departamento interesado, de las mutaciones demaniales externas a favor de otra administración y la aceptación de las efectuadas a favor de la Generalitat por otras administraciones".

En idéntico sentido se pronuncia su Disposición Adicional Undécima

TERCERO.- El artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece:

"1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 47.1 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones ó instituciones públicas, es competencia del Pleno Municipal por mayoría absoluta.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 17 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Afectar la parcela municipal sita en la c/ Benimar, de 6.000 m2, que se describe en el antecedente de hecho tercero de este acuerdo, al servicio social de atención a las personas mayores y transmitir la titularidad de la misma a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) para instalar una Residencia y Centro de Día para personas mayores en Paterna.

SEGUNDO: La Generalitat mantendrá la titularidad del inmueble mientras continúe afectado al servicio de Residencia y Centro de Día de personas mayores. Si no se destina a la instalación del mismo o deja de prestarse el servicio, una vez instalado, revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO: La eficacia de este acuerdo queda supeditada a la aceptación expresa de la cesión por la Generalitat, que deberá ser



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 25 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

comunicada a este Ayuntamiento en el plazo de seis meses.

La Generalitat deberá iniciar el uso como residencia y centro de día de personas mayores en el plazo máximo de 4 años, a contar desde la aceptación de la cesión.

CUARTO: Una vez aceptada la cesión proceder a su anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

7.-221/2021/994 - REGLAMENTO ACCESO Y PERMANENCIA EN EL REFUGIO DE ANIMALES - APROBACIÓN DEFINITIVA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Reglamento de Acceso y Permanencia en el Refugio municipal de Animales.

SEGUNDO.- Que dicho acuerdo fue publicado en el BOP número 153, de 10 de agosto de 2021.

TERCERO.- Que el acuerdo en cuestión, se publicó en el tablón de edictos municipal desde el 8 de septiembre hasta el 21 de octubre.

CUARTO.- Que por parte de la Asociación Protectora GATS de la Canyada, se presento en tiempo y forma alegaciones en base al artículo 49.b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, aportándose al expediente bajo el CSV 1P57141G5Z5U1V5U08UL.

QUINTO.- Que para una mayor claridad se insertarán las alegaciones y su respuesta:

ALEGACIÓN PRIMERA: Se aprecia la conveniencia de que la relación del Ayuntamiento con el voluntariado se articule a través de una entidad de voluntariado.

RESPUESTA: Ha de ponerse de relieve que la norma en cuestión, es un reglamento de acceso y permanencia en el refugio municipal de animales, no una norma que regule la acción del voluntariado en el municipio de Paterna.

ALEGACIÓN SEGUNDA: Que la entidad firmante tiene entre sus objetivos principales la protección y defensa de los animales, por lo ostenta un interés legítimo.

RESPUESTA: Entendemos que no se trata de una alegación al dar por hecho lo manifestado.

ALEGACIÓN TERCERA Y CUARTA: No se ha cumplido el trámite fijado en el artículo 133 de la Ley 30/92.

RESPUESTA: Consta en el expediente informe de la Jefatura del Área (CSV 460V6V036U346J43012D) justificando la excepción de dicho trámite.

Se ha comprobado el acceso a dicho informe a través de la sede electrónica.

ALEGACIÓN QUINTA: No se ha cumplido el trámite de exposición en el tablón de anuncios.

RESPUESTA: Que efectivamente se omitió el trámite en cuestión, lo que ha sido subsanado mediante su publicación, tal y como se indica en el Resultando tercero de este escrito.

ALEGACIÓN SEXTA: Que en los paseos, no debe excluirse al personal voluntario.

RESPUESTA: Se considera que el personal del centro mantiene relación diaria con los animales siendo conocedores de su carácter y es por tanto su responsabilidad la valoración de la idoneidad de una adopción como parte de la gestión del servicio.

De otra parte, la solicitud de cita previa evita esperas innecesarias a los adoptantes, favorece una mejor atención y más personalizada lo cual se traduce en una mayor tasa de adopción. Aquellas personas que por desconocimiento no han solicitado cita previa son atendidas igualmente por el personal del refugio siempre que el funcionamiento normal del centro lo permite.

ALEGACIÓN SÉPTIMA: Que el material de paseo debería ser el idóneo para un manejo adecuado para el bienestar de los perros, siendo aconsejable correas de un mínimo de 2 mt de longitud y, en determinados casos, un arnés sustitutivo del collar para perros que así lo necesiten por su condición física o emocional. De igual forma los bozales (reflejado en su Anexo 1, punto 3 apartado 2) a usar han de ser adecuados para la correcta gestión del perro en sus paseos (facilitar su jadeo, beber agua o recibir premios).

Cuando este material no esté disponible en el refugio no debiera ser limitado el uso del material aportado por los voluntarios para la realización de los paseos.

RESPUESTA: El material de paseo es exclusivamente proporcionado por el refugio para asegurar que es el idóneo según las características del animal y que se encuentra en óptimas condiciones.

EL acompañamiento durante el paseo está permitido siempre que el animal sea manipulado y conducido en todo momento por la persona autorizada, no pudiendo éste ceder su manejo a terceras personas.

El aseo y baño será en días determinados y previa autorización del servicio, no siendo esta medida incompatible con el cepillado habitual durante el paseo por parte de la persona que porte al animal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 27 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

ALEGACIÓN OCTAVA: Que la norma de prohibir al voluntariado general el acceso a las instalaciones fuera de lugar, máxime cuando en su Artículo Segundo se estipula que "Se permite el acceso al centro de acogida para asociaciones de protección de animales que quieran colaborar en la realización de paseos así como para los visitantes, entendido como las personas que, sin pertenecer a un colectivo ni colaborar de manera voluntaria con el mismo, tenga una inquietud por los animales."

Alegan medida totalmente injustificada y arbitraria el llevar pantalón largo y zapato cerrado

RESPUESTA: Esta medida queda determinada por los protocolos internos de la empresa en cuanto a bienestar animal y seguridad laboral enfocados en no crear ambientes de sobreestimulación para los animales.

La indumentaria debe cubrir el máximo de zonas corporales por la propia seguridad de los voluntarios, dado que se encuentran en un refugio donde van a manipular animales cuyo estado puede estar alterado por estrés, traumas previos, etc.

ALEGACIÓN NOVENA: la norma reflejada también en su Anexo 2, punto 4, apartado 1 para voluntarios particulares) es del todo inadecuada para una correcta educación emocional del perro y su correcta sociabilización dado que, en la inmensa mayoría de los casos, los perros adoptados tendrán como entorno habitual de paseos zonas urbanas y parques con gran afluencia de personas. El mantenerlos en una "burbuja social" dificultará en gran medida su éxito relacional.

De igual forma, la limitación en distancia de sus paseos, impide la posibilidad de entornos nuevos y estimulantes para su salud emocional, así como la posibilidad de excursiones ocasionales a entornos naturales (algo que los voluntarios hacían antes de manera recurrente).

RESPUESTA: La responsabilidad de la socialización de los de los perros recae sobre los propios trabajadores de la empresa junto con la colaboración de la persona autorizada. Esta medida está determinada por protocolos internos de la empresa en relación al control en todo momento de la localización de los animales, así como su exposición a nuevos estímulos y valoración por el personal de la respuesta del animal a los mismos.

ALEGACIÓN DÉCIMA: Cuando en su Anexo 1, punto 1, apartado 3 se estipula que, para voluntariado de asociaciones, el seguro de responsabilidad civil para el manejo de perros catalogados como PPP es aportado por el organismo gestor de las instalaciones (como determina

la ley, siendo estos perros responsabilidad directa de dicho organismo), por lo que no es admisible que quien tenga la licencia expedida por otro Ayuntamiento deba aportar un seguro para el manejo de los perros responsabilidad del Ayuntamiento de Paterna.

RESPUESTA: Quien tenga la licencia expedida por otro Ayuntamiento deberá solicitar a la empresa la emisión de una autorización de paseo.

ALEGACIÓN UNDÉCIMA: Consideramos que, tanto las asociaciones de voluntarios como los voluntarios particulares y visitantes, deben tener acceso al reglamento de actuación y funciones de los trabajadores del centro (en cada uno de sus niveles) para salvaguardar tanto la adecuada atención de los animales como los derechos que asisten al personal externo del refugio.

RESPUESTA: Los protocolos de trabajo son protocolos internos de la empresa, toda la información sobre la gestión del centro viene reflejada en el encargo de gestión municipal que es de exposición pública. Las personas ajenas al centro deberán regirse por el Reglamento de acceso y estancia de personal ajeno al refugio municipal de animales de Paterna.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO el art. 41. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre para la modernización del gobierno local, el cual dispone que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, Provincias e Islas; "a) las potestades Reglamentarias y de Autoorganización"

CONSIDERANDO el art. 49 de la citada Ley de Bases de Régimen Local (párrafo final de la letra c), modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril), establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas que se ajustará al siguiente trámite:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información Pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 29 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

de medidas para la modernización del gobierno local, por el que:

“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publicaran y entrarán en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial”.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/85,

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, dispone que las Comisiones Informativas integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando este actúe con competencias delegadas del Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición ecológica de fecha 17 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), Ciudadanos (3) y VOX (2), las abstenciones del Grupo Popular (4) y los votos en contra del Grupo Compromís (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por parte de la Asociación Protectora GATS de la Canyada al Reglamento de Acceso y Permanencia en el Refugio municipal de Animales aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2021, por las razones expuestas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Acceso y

Permanencia en el Refugio municipal de Animales que se transcribe a continuación, publicando su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO PARA EL ACCESO Y ESTANCIA DEL PERSONAL AJENO AL REFUGIO MUNICIPAL DE ANIMALES DE PATERNA Y NORMAS DE ADOPCIÓN

ÍNDICE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO TERCERO.- PERSONAS INTERESADAS EN LA ADOPCIÓN O ACOGIDA DE ANIMALES DEL REFUGIO.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PASEOS DE PERROS DEL REFUGIO.

ARTÍCULO QUINTO.- SOCIALIZACIÓN DE FELINOS.

ARTÍCULO SEXTO.- OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

ANEXO 1.- PROCEDIMIENTO DE ASOCIACIONES

ANEXO 2.- PROCEDIMIENTO VISITANTES PARTICULARES

ANEXO 3.- PROCEDIMIENTO SOCIALIZACIÓN DE FELINOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

El objetivo del presente reglamento es regular el acceso y estancia del personal ajeno al Refugio Municipal de Animales de Paterna y establecer el protocolo de actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se permite el acceso al centro de acogida para asociaciones de protección de animales que quieran colaborar en la realización de paseos así como para los visitantes, entendido como las personas que, sin pertenecer a un colectivo ni colaborar de manera voluntaria con el mismo, tenga una inquietud por los animales.

Para tomar parte en las distintas actividades del Refugio, los visitantes y personas acreditadas pertenecientes a asociaciones de protección animal, deberán seguir en todo momento las indicaciones del personal del centro que haga de guía. En ningún caso se considerarán como personal y/o trabajadores del centro por lo que en ningún caso ostentarán ni sus derechos ni sus obligaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PERSONAS INTERESADAS EN LA ADOPCIÓN O ACOGIDA DE ANIMALES DEL REFUGIO

1. REQUISITOS:

Las personas interesadas en la adopción o acogida de animales del refugio deberán de cumplir los siguientes requisitos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 31 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

- Ser mayor de 18 años
- En caso de querer adoptar un perro de raza potencialmente peligrosa deberá aportar la licencia de tenencia y porte de animales potencialmente peligrosos.
- Para la adopción o acogimiento de felinos, se deberá poseer medios de protección en ventanas o balcones, o compromiso de instalación de estos.
- Si los adoptantes o acogedores estuvieran viviendo en condición de alquiler deberán aportar un certificado del propietario de la vivienda indicando que autoriza la tenencia de dicho animal o el propio contrato si así lo indica.
- El adoptante se comprometerá a que todas las personas que convivan en la misma vivienda conozcan la adopción y estén de acuerdo con la misma.
- El adoptante o acogedor realizará un cuestionario pre-adopción (oral o escrito).
- No hallarse afectado por condena, causa o sentencia firme que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas, de delitos de maltrato o abandono animal, tipificados en los artículos 337 y 337 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o que inhabilite para la tenencia de animales o para el ejercicio de profesión, oficio o cargo relacionado con animales.

2. NORMAS:

- Con el fin de fomentar la adopción y permitir un mejor conocimiento del animal, podrán solicitar acompañar a nuestro personal de paseo para crear vínculo con el animal a adoptar.
- Se solicitará cita previa vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico, de este modo se podrá realizar una previa valoración de las necesidades del adoptante y la atención en el centro será más directa y efectiva.
- En todo momento será el personal del centro quien tenga contacto con el animal y los interesados en adoptar seguirán sus instrucciones.
- Para entrar en contacto con un animal deberá autorizarlo el personal responsable del centro en ese momento.
- No se podrá acceder al interior del refugio salvo autorización del personal.
- El adoptante o acogedor deberá regirse, respetar y cumplir las normas según lo dispuesto en la OOMM del Bienestar de Animales de

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PASEOS DE PERROS DEL REFUGIO

Con el propósito principal de conseguir los mejores resultados se ha planteado desde el principio la colaboración de las Asociaciones Protectoras de Animales, entre cuyos objetivos estatutarios se encuentre fomentar la sociabilización y promover la adopción de perros acogidos. También se establece la realización de paseos por personas no adscritas a ninguna asociación y que voluntariamente como persona individual quiera realizar el paseo de animales del refugio.

- Las personas y voluntarios de asociaciones de protección animal interesadas en realizar paseos de perros del refugio deberán de cumplir los siguientes requisitos y normas:
- Los voluntarios de asociaciones deberán notificar semanalmente al Refugio de Animales de Paterna por parte de la asociación en la que estén inscritos, indicando nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto. Además, será la asociación quien indicará dentro de dicho listado la propuesta de responsables, hasta un máximo de 4 personas, que coordinen la salida de los perros de boxes y la asignación de estos a los distintos voluntarios de la asociación según sus características siempre bajo aprobación del personal del centro.
- Tanto los voluntarios de asociaciones como los visitantes particulares menores de 18 años deberán aportar el consentimiento escrito de sus progenitores o tutores. Las Asociaciones de voluntarios los remitirá al Refugio de Animales de Paterna semanalmente. En ningún caso podrán tener contacto alguno con animales considerados de raza potencialmente peligrosa.
- El acceso a las instalaciones de los voluntarios de asociaciones y visitantes particulares deberá realizarse previa acreditación en las instalaciones del propio refugio.
- Para el paseo de razas consideradas potencialmente peligrosas tanto la Asociación responsable como por los visitantes particulares deberán aportar las licencias de tenencia y porte de animales potencialmente peligrosos de las personas que deseen pasear dichos animales. El bozal será de uso obligatorio en estos casos y aquellos otros animales que el personal del servicio considere necesarios. El incumplimiento de esta norma conllevará la expulsión definitiva de la persona que la infrinja. En ningún caso podrán realizar estas actuaciones los menores de 18 años.
- Los voluntarios deberán ir identificados en todo momento con el documento de identificación acreditativa de la Asociación a la que pertenezcan. Los visitantes particulares deberán ir identificados en todo momento con el documento de identificación acreditativa que proporcionará el refugio de animales.
- El personal responsable de la Asociación deberá acudir al menos una vez de cada mes para supervisar la correcta actuación de sus voluntarios.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 33 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

- Durante la estancia en las instalaciones se cumplirán las normas e instrucciones establecidas por parte del Refugio de Animales de Paterna de forma que no se afecte el normal funcionamiento del servicio.
- Deberán actuar de forma cooperante y con actitud asertiva hacia las indicaciones dadas por el personal del centro, evitando realizar cualquier acción inadecuada.
- Solo se podrá entrar en los espacios privados del Centro con autorización del personal.
- Son competencia exclusiva de los trabajadores-as del refugio de animales las relaciones con las personas interesadas en adopciones o acogimientos así como cualquier otra tarea o función que corresponda a éstos
- El material de paseo será proporcionado por el refugio, no pudiendo hacer uso de otros objetos.
- Los responsables designados por la Asociación para coordinar la salida de los animales y asignarlos al resto de sus voluntarios, deberán supervisar que dichas personas no cedan el animal a terceras personas para su paseo o acompañamiento. En el mismo sentido, los visitantes particulares tienen prohibido la cesión del animal a terceras personas para su paseo o acompañamiento. El incumplimiento de este punto conllevará la expulsión inmediata del centro.
- Los voluntarios pertenecientes a la Asociación podrán participar en el aseo y baño de los perros en días determinados y previa autorización del servicio.
- Las asociaciones y/o entidades de protección animal o similares a la que pertenezcan los voluntarios que accedan al Refugio y participen en el paseo de los animales u otras actividades, deberán de estar en todo momento actualizadas en cuanto a sus obligaciones como Entidad y/o Asociación y disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- Para la realización de estas actividades se deberá seguir lo marcado en el procedimiento de asociaciones. Anexo 1 y en el procedimiento de visitantes particulares Anexo 2.

ARTÍCULO QUINTO.- SOCIALIZACIÓN DE FELINOS

Con el propósito principal de conseguir los mejores resultados se ha planteado desde el principio la colaboración de las Asociaciones Protectoras de Animales, entre cuyos objetivos estatutarios se encuentre fomentar la sociabilización y promover la adopción de gatos acogidos. También se establece la socialización de

felinos por visitantes particulares, siendo personas no adscritas a ninguna asociación y que voluntariamente como persona individual quiera realizar dicha socialización de los felinos acogidos en el refugio.

- Los voluntarios de asociaciones y los visitantes particulares que deseen realizar socialización de felinos en el refugio municipal deberán notificarlo semanalmente al Refugio de Animales de Paterna, indicando nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto.
- Los voluntarios de asociaciones y visitantes particulares menores de 18 años deberán aportar el consentimiento escrito de sus progenitores o tutores.
- El acceso a las instalaciones de los voluntarios de asociaciones y visitantes particulares deberá realizarse previa acreditación en las instalaciones del propio refugio.
- Los voluntarios deberán ir identificados en todo momento con el documento de identificación acreditativa de la Asociación a la que pertenezcan o identificación que les proporcione el refugio en caso de visitantes particulares.
- Personal de la Asociación deberá acudir al menos una vez al mes al refugio municipal para supervisar la correcta actuación de sus voluntarios.
- Solo se podrá entrar en los espacios privados del Centro con autorización del personal.
- Durante la estancia en las instalaciones se cumplirán las normas e instrucciones establecidas por parte del Refugio de Animales de Paterna de forma que no se afecte el normal funcionamiento del refugio.
- Bajo ningún concepto los voluntarios de asociaciones o visitantes podrán sacar a los felinos de sus zonas.
- Todas las entradas a los espacios felinos se harán bajo la supervisión de un operario que será, en todo momento, el responsable.
- Para cualquier otra actuación, más allá de las de acompañamiento y socialización, será necesario firmar un acuerdo previo con el centro que establezca las actuaciones a realizar y las pautas a seguir.
- Los voluntarios de Asociaciones de Protección Animal y los visitantes particulares deberán seguir lo marcado en el procedimiento de socialización felina. Anexo 3

ARTÍCULO SEXTO.- OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- El protocolo de visitas se suspenderá cuando se declare una epizootia que afecte al Área de Paterna o por otras cuestiones que supongan un riesgo para la salud de las personas o de los animales del centro.
- Los días y horarios de acceso definidos para las diferentes



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 35 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

actuaciones estarán establecidos por los responsables del Refugio, pudiendo ser modificados en cualquier momento, según las necesidades del servicio.

- El personal del centro podrá negar la estancia en las instalaciones a toda persona que trate de forma violenta o despectiva a cualquier animal o persona que guarde relación con el refugio, o incumpla el reglamento de acceso y convivencia. Igualmente podrá negar el acceso y la realización de actividades a aquellas personas que acudan bajo los efectos del alcohol o algún tipo de sustancia ilegal.

- La realización de comentarios difamatorios y su difusión a través de redes sociales por parte de los visitantes sobre la actuación de los trabajadores del centro en el ejercicio de sus funciones serán puestas en conocimiento de los servicios jurídicos a fin de que se tomen las medidas legales oportunas.

- Durante la sustanciación del procedimiento las personas afectadas serán apartadas de las actividades del refugio.

- Corresponde al personal que preste el servicio tomar las decisiones derivadas de su trabajo bajo la dirección de los técnicos.

- Las decisiones técnicas derivadas de la acogida, adopción de los animales corresponde siempre al Veterinario del Centro, especialmente, en los ámbitos de la salud y de la etología.

- Todas las demás decisiones técnicas derivadas del servicio corresponderán a la persona responsable del refugio y adoptará las medidas pertinentes para evitar desavenencias, incluso la prohibición de la entrada al visitante, adoptante o voluntario que no respete lo establecido en este reglamento

- En todo lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y legislación vigente.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE ASOCIACIONES

1. Solicitud cita previa

- La Asociación de Protección animal que esté interesada en realizar labores de voluntariado en nuestro centro deberá comunicar vía email con suficiente antelación (mínimo 48 horas) el nombre, apellidos y DNI de los voluntarios de su asociación que vayan a acudir y la fecha solicitada. Además, deberá comunicar quiénes de dichos voluntarios serán los responsables para la salida de los perros de los distintos boxes y su asignación al resto de voluntarios en función de sus

características.

- Desde el servicio se contestará aceptando o rechazando la solicitud de la Asociación y asignando los turnos de paseos que correspondan según protocolos sanitarios vigentes en cada momento y necesidades del servicio.

- La Asociación de Protección animal deberá remitir igualmente por correo electrónico las licencias para el porte de PPP en vigor de aquellos voluntarios interesados en pasear perros de raza potencialmente peligrosa y una copia de declaración responsable firmada por cada uno de sus voluntarios y copia de su DNI. La empresa que ostente la gestión del servicio aportará el seguro en vigor para aquellos voluntarios de asociaciones que soliciten la expedición de licencia para porte de PPP en el Ayuntamiento de Paterna.

2. Acceso a instalaciones

- Los voluntarios de asociaciones designados como responsables accederán a las instalaciones municipales del refugio previa acreditación en las propias instalaciones.

- El resto de los voluntarios permanecerán fuera de las instalaciones y serán sus responsables quienes les entregarán a los perros para la realización del paseo.

- Todos los voluntarios deberán llevar pantalón largo y zapato cerrado durante la manipulación y paseo de los perros.

3. Asignación de perros

- Los voluntarios responsables designados por la Asociación, en coordinación con el personal del refugio asignarán a los perros a los distintos voluntarios teniendo en cuenta características físicas y comportamentales de los animales, así como el tipo de raza y las licencias presentadas. Cada responsable firmará una hoja de registro con la hora de entrada y salida de cada perro

- El material de paseo será proporcionado por el servicio, así como los bozales o medidas de contención necesarias.

4. Realización del paseo

- Los animales se llevarán siempre atados en vía pública, en caso de ser de raza potencialmente peligrosa deberán llevar puesto el bozal. La zona de paseo será preferentemente una zona de esparcimiento canino municipal. En caso de no poder utilizar dicho espacio se realizarán los paseos por una zona poco concurrida a menos de 1km de distancia.

- Los restos orgánicos generados durante el paseo serán recogidos y eliminados adecuadamente por la persona que porte al perro. Las bolsas se proporcionarán desde el servicio. Se proporcionará una botella con líquido desinfectante para posibles restos de orina y heces en vía pública.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 37 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Cualquier incidente se comunicará al personal del centro.

5. Participación en el aseo de los perros

- La Asociación deberá comunicar en la solicitud de cita previa si algún voluntario desea realizar el aseo de algún perro. En función de las necesidades del servicio y de las necesidades fisiológicas del perro se aprobará o denegará la solicitud.
- Los perros podrán ser aseados mediante baños y cepillado dentro de las instalaciones.
- El material utilizado será siempre proporcionado por el centro.
- Después del baño los perros serán secados con toallas retirando el máximo de humedad posible.
- Durante el aseo del animal el voluntario será supervisado por un voluntario responsable designado por la Asociación, siguiendo rigurosamente las pautas dadas por el personal del centro en cuanto a tipo de aseo y producto a utilizar. De igual modo será obligatorio el uso de bozal en aquellos casos que el personal del centro así lo considere.

6. Devolución de los perros

- Los perros serán entregados a los responsables designados por la Asociación o a personal del centro respetando el horario de turno asignado.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO VISITANTES PARTICULARES

1. Solicitud cita previa

- Toda persona interesada en realizar paseos en nuestro centro deberá comunicar vía correo electrónico preferentemente o vía telefónica con suficiente antelación (mínimo 48 horas) el nombre, apellidos y DNI y la fecha solicitada. Además, deberá comunicar si posee licencia para pasear perros potencialmente peligrosos y seguros en vigor. La empresa que ostente la gestión del servicio aportará el seguro en vigor para aquellos visitantes particulares que soliciten la expedición de licencia para porte de PPP en el Ayuntamiento de Paterna.
- Desde el servicio se contestará aceptando o rechazando la solicitud por orden de petición y asignando los turnos de paseos

que correspondan según protocolos sanitarios vigentes en cada momento y necesidades del servicio.

- El listado de nombres y apellidos se remitirá a Policía Local para que autoricen la entrada a las instalaciones municipales.

2. Acceso a instalaciones

- Los visitantes particulares accederán a las instalaciones municipales del refugio, debiendo identificarse ante el personal del propio refugio.

- A la llegada a las instalaciones del refugio deberán firmar una declaración responsable aportando fotocopia del DNI, la licencia de paseador de perro potencialmente peligroso y de un seguro de responsabilidad civil en vigor.

- Todos los visitantes particulares deberán llevar pantalón largo y zapato cerrado durante la manipulación y paseo de los perros.

3. Asignación de perros

- El personal del refugio asignará a los perros a los distintos visitantes teniendo en cuenta características físicas y comportamentales de los animales, así como el tipo de raza y las licencias presentadas. Cada visitante particular firmará una hoja de registro con la hora de entrada y salida del perro que se le asigne.

- Si el visitante no tiene experiencia previa con el centro en la realización de paseos se realizará el paseo junto con el operario del servicio: El centro evaluará durante varias sesiones la capacidad de dicha persona para realizar el paseo de forma autónoma.

- El material de paseo será proporcionado por el servicio, así como los bozales o medidas de contención necesarias.

4. Realización del paseo

- Los animales se llevarán siempre atados en vía pública, en caso de ser de raza potencialmente peligrosa deberán llevar puesto el bozal.La zona de paseo será preferentemente una zona de esparcimiento canino municipal. En caso de no poder utilizar dicho espacio se realizarán los paseos por una zona poco concurrida a menos de 1km de distancia.

- Los restos orgánicos generados durante el paseo serán recogidos y eliminados adecuadamente por la persona que porte al perro. Las bolsas se proporcionarán desde el servicio. Se proporcionará una botella con líquido desinfectante para posibles restos de orina y heces en vía pública.

- Cualquier incidente entre los animales se comunicará al personal del centro.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 39 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

5. Devolución de los perros

- Los perros serán entregados al operario responsable de paseos del centro respetando el horario de turno asignado.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO SOCIALIZACIÓN DE FELINOS

1. Solicitud cita previa

• Toda persona interesada en realizar la socialización de felinos en nuestro centro deberá comunicar vía correo electrónico preferentemente o vía telefónica con suficiente antelación (mínimo 48 horas) el nombre, apellidos y DNI y la fecha solicitada. En caso de pertenecer a una Asociación de Protección Animal será dicha Asociación quien remitirá los datos de sus voluntarios.

• Desde el servicio se contestará aceptando o rechazando la solicitud por orden de petición y asignando los turnos de paseos que correspondan según protocolos sanitarios vigentes en cada momento y necesidades del servicio.

2. Acceso a instalaciones

• El acceso a las instalaciones de los voluntarios de asociaciones y visitantes particulares deberá realizarse previa acreditación en las instalaciones del propio refugio.

• A la llegada a las instalaciones los visitantes particulares deberán firmar una declaración responsable y entregar copia de su DNI. En caso de ser voluntarios de una Asociación de Protección Animal esta documentación podrá ser remitida por correo electrónico desde la Asociación.

• Todos los voluntarios deberán llevar pantalón largo y zapato cerrado durante la estancia en los espacios felinos.

3. Estancia en los espacios felinos

• Durante la estancia en los espacios felinos los visitantes particulares y los voluntarios de Asociaciones de Protección animal mantendrán una actitud relajada evitando movimientos bruscos y tonos de voz elevados que puedan generar estrés a los felinos alojados.

• Cualquier incidente se comunicará al personal del centro.

• Los materiales de juego serán proporcionados por el servicio.

8.-092/2021/176 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°26/21 GRUPO 3 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 195.005,27 EUROS

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 41 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 624I620A0A2G44280TQ8.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 5Y6D4M6Y3Q6I0T2H0WA0.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra del Grupo Popular (4) y Grupo Compromís (3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°26/21 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS.- 195.005,27 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº regist ro	Nº factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4696	422	ALFREDO MONTORO SORIANO , SLU	Expediente: 67/2021 31 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO - EXPEDIENTE 67/2021	2.250,60	1320		226 99
4274	AF2021 03212	ASPY FORMACI ON, S.L.	1 Unidades Curso de Nivel Básico de 30 horas	247,50	2210		161 07

N° regist ro	N° factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4264	202105 4634	ASPY PREVENC ION, SLU	Período facturación 06/02/2021 - 05/05/2021 1 Unidades PREVENCIÓN TECNICA	2.918,87	2210		161 07
4265	202108 5552	ASPY PREVENC ION, SLU	Período facturación 06/08/2021 - 05/11/2021 1 Unidades PREVENCIÓN TECNICA	2.895,97	2210		161 07
4269	202105 3667	ASPY PREVENC ION, SLU	Período facturación 06/05/2021 - 05/08/2021 1 Unidades PREVENCIÓN TECNICA	2.918,87	2210		161 07
4764	205701 6	AUTO- ALCARAZ , S.L.	Período facturación 01/10/2021 - 15/10/2021 1 Otros FRA A2057016 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL (Del 01 al 15 / 10/21)	346,06	1320		214 00
4839	2021/A /377	AUTOMOV ILES SANTOS, S.L.	SEP/21 SERVICIO DE GRUA	8.772,81	1340		227 99
4685	2021	CENTRE VETERIN ARI ESPAI ANIMAL S.L.	1 Unidades 424/2021 - NEGOCIADO DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA	302,50	1320		226 99
5110	21064	DEBON JABALOY AS, PLACIDO	10 Unidades LIBRETA REF 4730 16 Unidades BOLIGRAFO REF 6365 16 Unidades ESTUCHE REF 5514 30 Unidades MOCHILA REF 3630 2 Unidades PANTALLA Y FOTOLITOS ...	296,94	2410	210 9	226 99



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 43 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3T3Y5F5C2U1L0R381137

Nº regist ro	Nº factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4677	210900 2	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: SEPTIEMBRE 2021 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,7 7	4411		227 99
4718	210900 7	EDETANI A BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: SEPTIEMBRE 2021 Deficit Explotacion del Servicio La Fe	10.665,0 5	4411		472 00
5087	211000 2	EDETANI A BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: OCTUBRE 2021 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,7 7	4411		227 99

N° regist ro	N° factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
5131	211000 6	EDETANI A BUS, S.A.	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: OCTUBRE 2021 Deficit Explotacion del Servicio La Fe	9.567,18	4411		472 00
4710	60531	ESTEVE CAVA, ROBERTO	TINTORERIA CHALECOS , MONOS CORDA Y OTROS	900,00	1320		226 99
4119	21SM11 67/100 1802	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Agosto de 2021.	5.128,67	1630		227 00
4579	21SM11 67/100 2027	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Septiembre de 2021.	5.128,67	1630		227 00
3223	210079 5	FERRETE RIA INDUSTR IAL EL FERRE S.L	POLICIA LOCAL COPIA LLAVE	6,38	1320		221 99
4405	210136 4	FERRETE RIA INDUSTR IAL EL FERRE S.L	LOTE 19 - ROPA LABORAL Y EPIS Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE19 Expediente: POEFE119	27,24	2410	191 0	226 99



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 45 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3T3Y5F5C2U1L0R381137

Nº regist ro	Nº factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4891	210189 3	FERRETE RIA INDUSTR IAL EL FERRE S.L	LOTE 18 - FERRETERIA Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE18 Expediente: POEFE	58,16	2410	191 0	226 99
2931	100210 033	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TÉRMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO: PRESUPUESTO N° 100020. AVISO 1210682 - SUSTITUCIÓN COLUMNA Y LUMINARIA PTO 10- 196 POR ACCIDENTE	938,25	1650		210 00
2932	100210 034	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TÉRMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO: PRESUPUESTO N° 100040. AVISO 0201779 - ELEVACIÓN COLUMNA DE 4 A 5 M LA CAÑADA	851,84	1650		210 00
2933	100210 035	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TÉRMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO: PRESUPUESTO N° 100003. AVISO 1210157 - SUSTITUCIÓN COLUMNA PTO 72-177 POR ACCIDENTE	1.001,92	1650		210 00

N° regist ro	N° factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
2934	100210 036	GAS NATURAL , SA- GERMANI A, SL (UTE)	1 Unidades TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TÉRMINO DE PATERNA, SEGÚN PRESUPUESTO ACEPTADO: PRESUPUESTO N° 100023. AVISO 1210808 - NUEVA FAROLA EN PASO PEATONAL C/30*C/60	728,90	1650		210 00
4257	156250	GUIPONS , SL	4 Unidades ASOCIACION DE MUJERES DE LA CAÑADA - N/ REFERENCIA 124623 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	20,33	9200		210 01
4258	156326	GUIPONS , SL	7 Unidades MUSEO CERAMICA. PZA. AYUNTAMIENTO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	97,28	3340		210 01
4260	156328	GUIPONS , SL	2 Unidades CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	15,24	9200		210 01
4320	511029 90	INDUS DE ELEVACI ON,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2021. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43421	53,35	3410		210 01
4757	752021 199000 300013 72	MAPFRE VIDA, SA	8330015691 Período facturación 03/10/2021 - 01/07/2022 DECRETO 4181/21	364,87	2410	210 9	226 99



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 47 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Nº regist ro	Nº factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4388	231	MOTOCHO LLO SL	1 Unidades BATERIA 1.5 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1.5 Unidades LITROS DE ANTICONGELANTE 1.5 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	178,48	1320		214 00
910	100258 6F2100 027	MOVILID AD URBANA SOSTENI BLE S.L.	Período facturación 01/02/2021 - 28/02/2021 1 Unidades MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE BICICLETA PUBLICA DE PATERNA. PERIODO DE FACTURACION DEL 01/02/21 AL 28/02/21. -1 Unidades DESCUENTO INGRESOS TARIFAS	8.413,64	4411		227 99
4909	312111 26	OFITAKE , S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10213165 1 Unidades PROYECTO PATERNA INTEGRAT POEFE 1 Unidades ENVIO DIRECTO 4 Unidades INDICE SEP ESSELTE PP 5COL A4 10 POS 1 Unidades PIZARRA CORCHO BASIC M/MADERA 90X60CM 15 Unidades PEGAMENTO BARRA PRITT STICK 11G ...	313,04	2410	191 0	226 99
4221	18	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/07/2021 - 31/08/2021 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS 1 Unidades Productos	580,41	1320		226 99

N° regist ro	N° factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
3420	221025 5514	QUIRON PREVENC ION S.L.U	Período facturación 06/07/2021 - 05/10/2021 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO	1.310,36	2210		161 07
4836	SIP021 110378	ROYAL CANIN DISTRIB UCION, SAU	Período facturación 19/10/2021 - 19/10/2021 10 PRO ENERGY 4300 17KG	553,30	1320		226 99
4286	300031 9793	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5024924078 / 5024924079 / 5024924080 / 5024924081 / 5024924082 / 5024924083.....Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO	1.899,13	1630		227 00
4609	SL2100 3023	SOLITIUM, S.L.	29 CONTADOR POR MILILITROS 22/07/21 ANT 3,666 AL 28/09/21 ACT 3,695 (ID:45217 PLOTTER HP DESINGJET T3500 B9E24A 36' eMFP WEB n/s:CN57A6H02N PLAZA INGENIERO CASTEL, S/N 46980 PATERNA)	21,51	9200		220 00
5069	210009 1844	SOLITIUM, S.L.	25 CONTADOR POR MILILITROS 28/09/21 ANT 3,695 AL 20/10/21 ACT 3,720 (ID:45217RI PLOTTER HP DESINGJET T3500 B9E24A 36' eMFP WEB n/s:CN57A6H02N PLAZA INGENIERO CASTEL, S/N 46980 PATERNA)	18,55	9200		220 00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 49 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Nº regist ro	Nº factur a	Proveed or	Concepto	Total factura	Prog	Pro y	Eco n
4435	100100 131	TADELEC CAZORLA S.L.	Motor SW 6''ms -152- 7.2 400v Desmontaje de motor electrico de bomba, limpieza de bomba con chorro de arena, pintar bomba con pintura RAL5005, Montaje de bomba con motor electrico Junta goodlerit eco200 140x185	2.424,84	1710		210 00
3112	590019 2666	VODAFON E ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 28/05/2021 - 27/06/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx ono -tele2. Periodo facturado 28/05/2021 - 27/06/2021. Exp. 172/2019/104 - AAPP_devolucionfactur as_FACE@vodafone.es <a href="https://web service. fa
ce. gob. es/ sspp">https://web service. fa ce. gob. es/ sspp	2.814,31	9201		227 99
4738	590019 9251	VODAFON E ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/09/2021 - 30/09/2021 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: NUMREFxx Exp. 229/2019/24.Lote 1 - AAPP_devolucionfactur as_FACE@vodafone.es <a href="https://web service. fa
ce. gob. es/ sspp">https://web service. fa ce. gob. es/ sspp JGL 25/01/21	2.580,71	9200		222 00

195.005,

Total..... 27

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto

que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

9.-092/2021/177 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°27/21 GRUPO 3 DE FACTURAS GESPA LIMPIEZA VIARIA LA CAÑADA E INFORMADORES VACUNACIÓN COVID, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 49.163,21 EUROS

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 51 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 4D2I1J6Y5B48693R13SO.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1W302J5G1U1P6A4212OR.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra del Grupo Popular (4) y Grupo Compromís (3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°27/21 grupo 3, cuya suma total asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS.- 49.163,21 euros, imputándolas al Estado de

Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° regist ro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4450	F2106 02	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	780.5 AZAFATA/ TO - INFORMADOR/A. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 12/07/2021 N° Exp: 152/2021/181 PERSONAL CONTROL ACCESOS VACUNACIONES AGOSTO CARMEN MOLINA JOSE MANUEL MORA	12.035,3 1	3343	25002
4484	F2106 37	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. SEPTIEMBRE 2021	30.000,0 0	1630	25002
4827	F2107 19	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	462.25 AZAFATA/ TO - INFORMADOR/A. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL 12/07/2021 Exp: 152/2021/181 PERSONAL CONTROL ACCESOS VACUNACIONES SEPTIEMBRE CARMEN MOLINA JOSE MANUEL MORA	7.127,90	3343	25002
				49.163,2		
total.....				1		

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

10.-092/2021/178 - GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°28/21 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 6.521,16 EUROS.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 53 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de

medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 665C0F106L645A5J0FXR.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra del Grupo Popular (4) y Grupo Compromis (3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°28/21 de facturas cuya suma asciende a SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECEISEIS CENTIMOS.- 6.521,16 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4272	30/03/2020	AF202002553	ASPY FORMAC ION, S.L.	Periodo facturación 06/02/2020 - 05/02/2021 1 Unidades Formación (S.I.) 1 Unidades Formación (S.I.)	2.913,00	2210	16107



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 55 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Nº regi stro	Fecha factu ra	Nº fact ura	Provee dor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
4273	06/11 /2020	AF20 2012 845	ASPY FORMAC ION, S.L.	1 Unidades Formación Directivos de la Construcción FLC-FMF	82,50	2210	1610 7
4271	27/03 /2020	AF20 2002 443	ASPY FORMAC ION, S.L.	Período facturación 06/02/2020 - 05/02/2021 1 Unidades Formación (S.I.)	83,00	2210	1610 7
4276	30/06 /2020	AF20 2005 279	ASPY FORMAC ION, S.L.	29 Unidades FORMACIÓN CORONAVIRUS	478,50	2210	1610 7
3942	06/08 /2020	2020 0836 87	ASPY PREVEN CION, SLU	Período facturación 06/08/2020 - 06/11/2020 1 Unidades PREVENCION TECNICA	2.907,70	2210	1610 7
4404	23/10 /2020	1967	Infrae struct uras y Servs. de Teleco munica ción y Certif icació n SAU	Presupuesto PFB20-1639 tarjeta cert empleado publico	28,23	9201	2269 9
4276	05/03 /2020	53	Infrae struct uras y Servs. de Teleco munica ción y Certif icació n SAU	Presupuesto PFB20-0298 tarjeta certi. empleado publico	28,23	9201	2269 9
Total.....					6.521,16		

Tercero.-. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados

del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

11.- 092/2021/182 - GESTION ECONOMICA .- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°29/21 GRUPO 3 DE FACTURAS PFCB OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.905,02EUROS

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 57 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR acctal como órgano de control interno, con CSV 2P05 226Q 0T24 693J 0WYZ.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 273X 1W2B 2A3N 244N 0CEY.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y VOX (2) y los votos en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3), ACUERDA:

Primero.- Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°29/21 grupo 3, cuya suma total asciende a MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS.- 1.905,02 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° regis tro	N° factu ra	Provee dor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
5172	30211 397	OFITAK E, S.L.	Ref. contrato receptor: EDPFCB/2021/43/ 1 Unidades EDPFCB/2021/43/46 1 Unidades ENVIO DIRECTO 1 Unidades PLANCHA CORTE PVC 3MM 45X60CM A2 VERDE 1 Unidades CLIPS ZINC LABIADOS N°2 33MM 100u 2 Unidades PORTACLIPS IMANTADO DEP TRANSP CUADRADO ...	536,84	2410	2109	22699
5187	30211 418	OFITAK E, S.L.	Ref. contrato receptor: EDPFCB/2021/44/ 1 Unidades EDPFCB/2021/44/46 1 Unidades ENVIO DIRECTO 1 Unidades MEMORIA USB EMTEC FLASH C410 64 GB 2.0 1 Unidades CANON DIGITAL RD 12/2017 MEMORIAS USB 1 Unidades BROTHER ETIQ ADH PAPEL DK11240 102X51MM	1.131,8 7	2410	2109	22699
5196	30211 448	OFITAK E, S.L.	Ref. contrato receptor: EDPFCB/2021/43/ 1 Unidades EDPFCB/2021/43/46 2 Unidades FUNDA MULTI OF PP 80µ PIEL NJ F° 100u 1 Unidades FICHERO FICHAS TELA VERDE 500 FICHAS N.4 1 Unidades BLOC DE NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON POST 1 Unidades NOTAS ADH POST-IT PASTEL 76X76MM 450H AZ	236,31	2410	2109	22699

1.905,0

Total..... 2

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengán acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 59 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

12.-092/2021/166 - DACION CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES REMISION COSTES EFECTIVOS ENTIDADES LOCALES 2020

Considerando que la reforma del régimen local por la Ley 27/2016 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo precepto, el artículo 116 ter, en la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que el mencionado artículo 116 ter establece que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas se desarrollarán los criterios de cálculo de que todas las entidades locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para su publicación.

Considerando la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando la Resolución de 23 de Junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que se han mantenido las consideraciones previas que se han establecido por el Área de Gestión Económica con el fin de que la información cumplimentada sea el más fiel reflejo a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como en ejercicios anteriores.

Visto lo que antecede, **el Pleno se da por enterado** del cumplimiento de la obligación de remisión de información de los costes efectivos del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2020 de conformidad con los informes del jefe del área con csv 6K4U5P3N4E555Y460694 y 5D5V6V1Q5F2Y6H0W0A2D

13.-092/2021/9 - DACIÓN CUENTA INFORMACION EJERCICIO-2021 MINISTERIO DE HACIENDA (MOROSIDAD-PMP, ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTARIA)

Dada cuenta del expediente relativo al cumplimiento obligaciones de información trimestre sobre: presupuestos en ejecución y Periodo Medio de Pago y Morosidad referidos al tercer trimestre de 2021 comprensivo de :

Presupuesto en ejecución y que consta de:

- Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3^{er} trimestre del ejercicio 2021.
- Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, que consta en el expediente con CSV 122A5Y30303W4X500LEF .

Morosidad y Periodo Medio de Pago a proveedores:

- Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."
- Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

En consecuencia,

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al tercer trimestre de 2021 especificadas en informe del Sr. Interventor con CSV 122A5Y30303W4X500LEF.

14.-092/2020/4.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2021 A 29 OCTUBRE DE 2021.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 29 de OCTUBRE de 2021, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente (CSV 5Z3F6K4U6N0Z2X200S7R - CSV 6A614H432E2S2C5A0L4S)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 61 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 29/10/2021. (CSV 0L5O08252N594Y6O0WZB)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 29/10/2021) (CSV 6065611Y4I370C3U0UY7)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre, **el Pleno se da por enterado** a los efectos oportunos.

15.-092/2021/181 - MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 16 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 11-11-2021 csv 3S5U6O3X6H3Z5L641B42, que inicia el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2021 a financiar con cargo a RTGG+ LIQ.2020, mayores ingresos motivados en Subvención Diputación Valencia y, considerando los siguientes antecedentes:

Primero: El EXP. 92/2021/26 Expediente de Liquidación presupuesto 2020, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 08/03/2021, pendiente dación cuenta al pleno en la próxima sesión.

Del resultado liquidación 2020, deducimos las siguiente magnitudes económicas, a efecto de RT, RTGG+ disponible para financiación previa:

Liquidación 2020_Exp.092-2021-26, Ac. JGL 8-03-2021	32.434.486,97
Disp. MC1 IR1 JGL_ 1-feb.-2021	4.696.525,58
Sisp. MC3 IR2, Ac. JGL 22-02-2021	3.865.828,36
Acuerdo Pleno 31-03-2021 mod cred 4	17.287.999,41
Acuerdo Pleno 30-06-2021 mod cred 9	140.692,65
Acuerdo Pleno 28-07-2021 mod cred 11	17.453,12
Saldo Disp.	6.425.987,85

Disposición de RT, liq.2020 y efectos en el principio de estabilidad

presupuestaria y demás normas fiscales: Regla del gasto, límite deuda, y en su caso Planes Económicos a implementar.

Las normas fiscales a que hacemos referencia, definidas en: el RD 1463/2007 Rgto. De desarrollo de la anterior Ley de estabilidad presupuestaria, 18/2001, en su aplicación a las E.L.; L.O. 2/2012 de 27 de abril EPSF; RDL 2/2004 de 5 de marzo, (art. 53.7 y 165.1); Manual déficit en CN IGAE-MINACH-2006; y, Manual SEC 95.

Por otra parte y como consecuencia de los efectos COVID 2019 ha quedado suspenso para 2020 y 2021 la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, ello, por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020.

El Propio MINHAC ha informado que la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, ya que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia, no obligatoria, consolidada para las C. L. en el ejercicio 2021 del 0,1% que servirá de guía para la actividad municipal la suspensión de las reglas fiscales, como recuerda la FEMP, no representa la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

De esta manera habrá de informarse con ocasión del intercambio de información a través de la oficina Virtual, cuyo control a este nivel continúa vigente.

Es responsabilidad de Intervención- Área de gestión económica en caso de incumplimiento normas fiscales, al momento de facilitar la información, a la OV IGAE-MINHAC, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la situación.

En conclusión para la aprobación, modificación, liquidación presupuesto de las E.L. debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos 2021, al estar suspendido las normas fiscales.

Segundo: Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente: Estado de gastos:

Descripción actuaciones	Prog	Proy	Econ	Aumento
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. Cambio y ampliación de contenedores RSU y selectiva	1621		21000	- 2.073.078, 48 €
MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. Cambio y ampliación de contenedores RSU y selectiva - SUBVENCION DIVAL +50.000 HAB. HASTA 15 JUNIO 2023	1621	2115	61900	2.794.471, 65 €
Expropiación para ejecución saneamiento Cova de la Mel	1510		60000	17.122,17 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 63 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

Ampliacion inverion camaras video vigilancia	1320	1702	62600	20.586,43 €
Totems carga de moviles en instalciones publicas	9201		60900	6.000,00 €
Exceso medicion Pista atletismo	3420	1918	62900	176.900,00 €
Rutas Escolares seguras en Pla del Pou (ampliacion)	1530	1702	60900	291.073,43 €
Placas fotovoltaicas en CEIP Clara Campoamor	3230	1702	62601	140.065,94 €
Mobiliario	9200		62500	15.000,00 €
Adecuación edificio administrativo Calle 16	9330	2045	61900	1.540,54 €
Postes Vallesa	1530		60900	6.000,00 €
FEMP / FVMP	9431		46601	532,51 €
Subv. para reducir el precio del transporte	4411		47200	67.700,00 €
TOTAL CREDITOS				1.463.914,19 €

Los créditos para gastos que se pretenden habilitar en el ejercicio 2021, a través de la Modificación de créditos, tienen diversa consideración cuya motivación y circunstancia analizamos a continuación:

I.- Gasto corriente Cap. 4: Los créditos que se pretenden incorporar, de acuerdo con la información facilitada, cap. 4, obedecen en su mayor parte a previsiones de gasto la mayor parte corresponde a gasto corriente (Op. No financiera).

FEMP / FVMP	9431		46601	532,51 €
Subv. para reducir el precio del transporte	4411		47200	67.700,00 €

Créditos, que más bien corresponde a la dotación inicial al momento de formar el presupuesto anual, a mantener en equilibrio.

Atendemos no obstante a rectificar, estimando que ello no contraviene el sentido del art.41 b del RD 500/90, en relación con el 180-1 TRLHL, en cuanto a los créditos incorporados, capítulo 2 para

la reposición de Contenedores de RSU MC nº 4 acuerdo de pleno de 31 de marzo del corriente, en este sentido baja en aplicación 1621-21000, dotando crédito extraordinario en Op.de Capital (cap. 6) al tratarse de un gasto inventariable y quedar financiado en parte mediante ingresos afectados "subvención de la Diputación de Valencia".

II.- Cap. 6 Inversiones Reales, conforme memorias y justificación incorporada al expediente por ser gastos que no puede demorarse su ejecución, conforme al siguiente resumen:

MEDIO AMBIENTE-LIMPIEZA. Cambio y ampliación de contenedores RSU y selectiva - SUBVENCION DIVAL +50.000 HAB. HASTA 15 JUNIO 2023	1621	2115	6190 0	2.794.471,65 €
Expropiación para ejecución saneamiento Cova de la Mel.	1510		6000 0	17.122,17 €
Ampliación inversión cámaras video vigilancia	1320	1702	6260 0	20.586,43 €
Postes Vallesa	1530		6090 0	6.000,00 €
Totems carga de móviles en instalaciones publicas	9201		6090 0	6.000,00 €
Exceso medición Pista atletismo	3420	1918	6290 0	176.900,00 €
Rutas Escolares seguras en Pla del Pou (ampliación)	1530	1702	6090 0	291.073,43 €
Placas fotovoltaicas en CEIP Clara Campoamor	3230	1702	6260 1	140.065,94 €
Mobiliario	9200		6250 0	15.000,00 €
Adecuación edificio administrativo Calle 16	9330	2045	6190 0	1.540,54 €

Tercero: Financiación de las actuaciones

Transferencia corriente aportación ingresos afectados Concesión Ayudas Plan de Inversiones de + de 50.000 habitantes pleno Diputación de Valencia de 30-09-2021 , RTGG+ Liq. a 31-12-2020, cuyas magnitudes y situación del expediente, se indican en el punto primero de la propuesta.

detalle financiación MC 4			
Previsión	Est.	Descripción	Importe
87000	ingresos	Baja RTGG liq 2020	-2.073.078,48
2115-76100		Transf. Ayudas Plan de Inversiones de + de 50.000 habitantes DIVAL	721.393,17
1702-79100		Transf. Actua Feder Edusi,	10.293,21



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 65 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

	mayores ingresos afectados	
2045-87000		1.540,54
1702-87000		10.293,22
2115-87000		2.073.078,48
1918-87000		176.900,00
Inv.-87000		475.261,54
Cap.4-87000		68.232,51
Total	(Traf. Ingr.afec.76100+79100+ disp.Rt 87000)	1.463.914,19

CONSIDERANDO el informe del interventor de fecha 11 de noviembre y CSV 1D5L1W170F2J394Y0K4H.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 17 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar LA MODIFICACION DE CRÉDITOS n° 16 al presupuesto general 2021, financiada con ingresos afectados Cap. 7 transferencia de capital y RTGG+ Liq. 2020, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos			Estado de ingresos		
Capítulo	descripción	importe	Capítulo	descripción	importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	- 2.073.078,48	7	Transf. Capital	731.686,38
4	Trasferencias Corrientes	68.232,51	8	Variación de activos financieros disp. RTGG+ 2020	732.227,81
6	Inversiones Reales	3.468.760,16		suma previsiones	1.463.914,19
	suma créditos	1.463.914,19			

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 16 al presupuesto general 2021, en el tablón de anuncios y en el "Boletín

Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada LA MODIFICACIÓN N° 16 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

16.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4055 DE FECHA 21/10/2021 AL N°4475 DE FECHA 17/11/2021, AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N°38, 39, 40 Y 41 DE FECHAS 25 Y 29 DE OCTUBRE Y 8 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°4055 de fecha 21/10/2021 al n°4475 de fecha 17/11/2021, ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local, n° 38, 39, 40, y 41 de fechas 25 y 29 de octubre y 8 y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, **el pleno se da por enterado.**

17.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socioeconómica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de octubre de 2021 en el que constan los siguiente antecedentes:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 67 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos”.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área el Pleno se da por enterado de la siguiente evolución del desempleo en el mes de octubre de 2021 en el Municipio de Paterna:

“La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de octubre de 2021, se sitúa en 72.192 habitantes. De los cuales 36.592 son mujeres y 35.600 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna diciembre de 2020 eran 6.273, datos que no se registraban desde febrero de 2017. Mientras que en octubre de 2021 teníamos 6.134 personas desempleadas, 13 menos que el mes anterior y 20 desempleados menos que en octubre de 2020.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de octubre de 2021, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 8.343 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 7.608, frente a las 6.134 personas desempleadas de Paterna (72.192 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de octubre de 2021, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 4.264, seguida de Alzira con 4.092 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 464 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución. En comparación con el mes de Octubre de 2020 Paterna tiene 20 desempleados menos.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2020 total es de 37.536, siendo noviembre el mes con más contrataciones. Siguiendo con la tendencia ocasionada por la COVID en este 2021, hasta octubre de 2021 se han registrado un total de 34.554 contratos, lo que suponen 5.041 contratos más que en 2020 para el mismo periodo.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre presenta 53.130 altas a la Seguridad Social (1.374 más que el mes anterior) y 1.736 más que en octubre de 2020, de los cuales 94 pertenecen al Régimen agrario, 480 al R. Hogar, 4.860 al R. Autónomos y 47.691 al Reg. General. Comparando el porcentualmente, el Régimen General representa 89,76% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 9,15%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre de 2020 son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad.

A destacar que el mes de Mayo de 2021, el régimen general alcanzado por primera vez en el último año las 46.000 altas en la seguridad social y en el mes de octubre los 47.691. En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 46% de los contratos y los hombres el 54% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 69 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 88,31% en los hombres y el 90,95% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 6,11% en los hombres frente a un 5,37% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,08 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,81% y el de la Construcción con un 8,33%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,37 % del total del desempleo. El 4,40% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2021 nos indican que el 29,31% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de octubre de 2021. Tal y como se viene produciendo mes tras mes”.

18.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor:

“INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de octubre de 2021.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

El Pleno se da por enterado.

19.-081/2021/272 - MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR,

NÚM DE REGISTRO 41751 DE FECHA 8/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la Sra. Villajos se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción al tiempo que agradece el apoyo de los grupos políticos, lamentando que no se pueda alcanzar la unanimidad.

MOCION CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y ex parejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género. A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 71 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Paterna se compromete a:

- a) A sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- b) Reconocer la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.
- c) Asumir la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.
- d) Alertar sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.
- e) Recordar que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.
- f) Defender la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- g) Solicitar la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- h) Manifestar nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- i) Que los abusos sexuales a las menores son una clara manifestación de la violencia contra las mujeres, condenando los hechos ocurridos en la Comunidad Valenciana.
- j) Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar

avanzando en su desarrollo.

k) Comunicar los acuerdos a todas las Asociaciones del municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana”.

Sometida a votación es aprobada con 23 votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Compromís y Ciudadanos y dos en contra del Grupo VOX.

19.-081/2021/272 -MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 42441 DE FECHA 12/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se retira del orden del día.

19.-081/2021/272 - MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 43282 DE FECHA 18/11/2021 MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se retira del orden del día.

19.-081/2021/272 -MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43226 DE FECHA 18/11/2021 MOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL, FUENTE DEL JARRO

Por el Sr. Alés se da cuenta del contenido de la siguiente Moción exponiendo las razones de su presentación :

“El Polígono Industrial Fuente del Jarro nace el año 1967 configurándose como una de las concentraciones industriales más importantes de Europa y como el primer dinamizador del tejido industrial de Paterna. Consta de un total de 500 parcelas que ocupan una superficie de aproximadamente 2.700.000 m2, albergando en la actualidad un total de unas 450 empresas y una red viaria de 40 Km. En la actualidad absorbe unos 9.000 empleados. Los estudios realizados estiman que cada día entran y salen del Polígono Industrial 45.000 vehículos de diferente tipo y tonelaje.

La construcción del Polígono es considerada por muchos como un verdadero punto de inflexión en la historia reciente de nuestra villa tanto desde el punto de vista demográfico como de actividad económica, al consolidarse Paterna como polo industrial en la Comunidad Valenciana. La larga y dilatada historia de Fuente del Jarro tiene hoy como resultado un área industrial diversificada que optimiza sus recursos y ofrece una amplia variedad de servicios a las empresas residentes y sus empleados que van desde servicios de hostelería, bancarios o guardería.

Pero Fuente del Jarro también sufre el paso del tiempo en sus infraestructuras, ya sea en forma de insuficiente mantenimiento de las mismas o directamente su inexistencia. Se hace necesario que desde la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 73 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Administración Pública se dé respuesta de forma progresiva a esas carencias para mantener la competitividad de una de las infraestructuras clave de nuestro municipio y de la región.

Tal y como se ha señalado, se estima que diariamente entran y salen unos 45.000 vehículos de distinto tonelaje en el Polígono. El servicio de vigilancia privada 24 horas, 365 días al año ofrece a todos esos vehículos, pero sobre todo a los de gran tonelaje, un entorno seguro que reduce drásticamente la probabilidad de robo. Asimismo, Fuente del Jarro cuenta con una gran anchura de vías. Estas características junto con la prohibición generalizada de aparcamiento de camiones y remolques en áreas urbanas, ha provocado que las calles del Polígono se hayan convertido en áreas de aparcamiento para cabezas tractoras y remolques de gran tonelaje de toda la provincia y que no se limitan a vehículos de las empresas residentes del Polígono.

Desde la Asociación de Empresarios de Fuente del Jarro se ha advertido nuevamente de la situación y los problemas que genera. Con casos de calles atestadas con más de un kilómetro de camiones aparcados en fila, Fuente del Jarro se ve afectado por diversos problemas entre los que destacan la seguridad vial, que se ve afectada por problemas de visibilidad, las dificultades de limpieza con barredera mecánica, la ausencia de plazas de aparcamiento para los trabajadores que acuden mayoritariamente en sus vehículos privados y la propia eficacia del sistema de vigilancia privada se ve comprometida al dificultar la visibilidad de las fachadas y punto de entrada a las empresas que pagan por esos servicios de vigilancia privada.

Desde la Asociación de Empresarios Asivalco, que lógicamente son uno de los principales conocedores de las dificultades del polígono y sus posibles soluciones, remarcan la idoneidad de contar con un aparcamiento específico para camiones que ayude a descongestionar la vía pública. Existe ya un proyecto para la habilitación de este espacio en una parcela municipal de la calle Cartagena que incluye asfaltado, vallado, suministro de agua potable, alumbrado, punto de recogida de residuos y cámaras de vigilancia conectados a la central de Policía Local.

Por todo ello, el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Paterna, eleva al Pleno, para su debate y votación, el siguiente

ACUERDO

1- El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda reactivar el procedimiento administrativo correspondiente para ejecutar el proyecto de un aparcamiento de camiones en la parcela de titularidad municipal sita en la Calle Cartagena del Polígono Industrial Fuente del Jarro”.

Por la Sra. Campos se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente enmienda a la totalidad:

“FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la TOTALIDAD de la Moción presentada por el grupo VOX**, “PARA LA EJECUCIÓN DE UN APARCAMIENTO PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO”que quedaría redactada como sigue:

El Ayuntamiento de Paterna es totalmente consciente de que una de las fortalezas de nuestro municipio es su riqueza empresarial tanto en número como en la calidad de las actividades económicas

En ese contexto el Polígono Industrial; Fuente del Jarro juega un papel fundamental, conformándose en una de las concentraciones empresariales más importantes de España, con un amplio y completo nivel de infraestructuras y dotaciones , alguna de ellas fruto de la actuación directa de la administración local, como puede ser la Guardería Laboral Municipal Fuente del Jarro, mantenida con fondos públicos y referente por su dimensión y calidad como en toda la Comunitat Valenciana como guardería pública en un área empresarial.

El Ayuntamiento de Paterna es plenamente sabedor de en la mejora de la competitividad de nuestras pymes juega un relevante papel el mantenimiento, la mejora y la modernización de los equipamientos e infraestructuras de todas nuestras áreas empresariales, y en concreto, y con un tratamiento especial, el Polígono Industrial Fuente del Jarro que por ello ha sido destinatario en el periodo 2015-2020 de 2.807.962, 31 euros para mejoras en infraestructuras y dotaciones. Cuantía que se encuentra a distancia de la segunda área empresarial en la recepción de inversiones municipales, el Parc Tecnològic con 496.117,00 euros. Diferencia ocasionada porque, como no podía ser de otra forma, desde el Ayuntamiento siempre se ha valorado su mayor dimensión y sobre todo su mayor antigüedad, que origina mayores deterioros y por tanto necesidades.

A ello hay que añadir el hecho de que el P.I. Fuente del Jarro, como el resto de las áreas empresariales de Paterna, disfruta cada año de la subvención asociada a la firma anual de los Convenios para la mejora y modernización de equipamientos e infraestructuras en actuaciones propuestas por las propias asociaciones empresariales. Cuantía que se ha incrementado un 30% pasando de los 55.000 iniciales



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 75 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



a 70.000, estando previsto un nuevo del incremento del 30% para el 2022, pasando a ser de 90.000 euros. Nuevamente esta cuantía es sustancialmente superior al resto de las áreas, ya que en el cálculo de la cuantía se tienen en cuenta parámetros como la superficie, el número de empresas, de trabajadores/as y la antigüedad.

Todo ello sin olvidar la tramitación por parte del Ayuntamiento de las ayudas convocadas por el IVACE para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos. Ayudas que en el 2020 se suspendieron debido a la pandemia, pero que en el ejercicio 2021 se han obtenido y teniendo en cuenta que el máximo por polígono es de 200.000 euros, en el P.I. Fuente del Jarro se materializan en la sustitución del alumbrado público por luminarias leds, mejorando la iluminación y la seguridad (a lo que se añade la colocación de cámaras de videovigilancia conectadas a la policía local) y la colocación de dos directorios (tótems) interactivos que mejoraran la movilidad de los clientes y proveedores de las empresas ubicada en el polígono, y por tanto, también el tránsito de vehículos pesados.

Pero el Ayuntamiento de Paterna es también consciente de que la mejora de la competitividad de nuestras áreas empresariales a su vez requiere otro tipo de actuaciones, que, si bien revisten un cierto carácter intangible, no son menos importantes a la hora de mejorar las condiciones en las que las pymes desarrollan su actividad y de poner en valor y promocionar el polígono para captar nuevas inversiones. A este respecto hay que destacar:

- La licitación por parte del Ayuntamiento para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Emergencias del P.I. Fuente del Jarro
- La puesta a disposición del SIG Industrial que posibilita una mejor gestión
- La tramitación por parte del Ayuntamiento de la solicitud para la calificación del P.I. Fuente del Jarro como Zona Industrial Avanzada regulada por la Ley 14/2018 y el Decreto 258/2019, que junto con la obtención de la misma distinción para Parc Tecnologic, posibilitara la solicitud para Paterna de la distinción como "Municipio Industrial Estratégico"

- La estrecha colaboración para la transformación de Asivalco en Entidad de Gestión y Modernización (EGM) en los términos regulados por la Ley 14/2018, que supondrá la constitución de la mayor EGM de la Comunitat Valenciana

Todas estas actuaciones se enmarcan de una intensa actividad de cooperación público privada con nuestras áreas empresariales y en especial con Asivalco, como representante de los intereses de Fuente del Jarro. La firma del Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de la Fuente del Jarro (ASIVALCO) en noviembre de 2020 es una clara muestra de ello, cooperación que se materializará de forma más formal aún e intensa con la creación de la Entidad de Gestión y Modernización y la firma del Convenio de Colaboración entre la EGM Asivalco-Fuente del Jarro y el Ayuntamiento de Paterna, cuyo borrador ya fue aprobado en el Pleno Municipal de julio de este año.

Por otra parte, la presencia mensual de un representante técnico del Ayuntamiento de Paterna en todas las Juntas Directivas de Asivalco, permite recabar todas las sugerencias y propuestas de esta área empresarial para dar su traslado a las áreas municipales competentes

ACUERDOS

1. Por todo ello el Ayuntamiento seguirá colaborando con el P.I. Fuente del Jarro para la mejora de sus infraestructuras y dotaciones a través de subvenciones asociadas a la firma anual de los Convenios para la mejora y modernización de equipamientos e infraestructuras en actuaciones propuestas por las propias asociaciones empresariales. Cuantía que se ha incrementado un 30% pasando de los 55.000 iniciales a 70.000, estando previsto un nuevo incremento del 30% para el 2022, pasando a ser de 90.000 euros, la tramitación por parte del Ayuntamiento de las ayudas convocadas por el IVACE y otro tipo de actuaciones, que, si bien revisten un cierto carácter intangible, no son menos importantes como la licitación por parte del Ayuntamiento del Plan Integral de Seguridad y Emergencias del P.I. Fuente del Jarro, la colaboración del ayuntamiento en la tramitación de Zona Industrial Avanzada o la transformación de Asivalco en EGM.

Dar traslado de ello a las asociaciones de vecinos del municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Tras amplia deliberación, se somete a votación la enmienda del Grupo Socialista siendo aprobada con los votos a favor del Grupo socialista (13) las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y Compromis (3) y los votos en contra de los grupos Popular (4) y VOX (2).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 77 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

19.-081/2021/272 -MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, NÚM DE REGISTRO 43424 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN POR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS BARRIOS DE TERRAMELAR Y LLOMA LLARGA

Por el Sr. Ibáñez se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción, agradeciendo el apoyo de todos los Grupos Políticos:

"Exposición de Motivos

Las recomendaciones de la FEMP y de los técnicos en Seguridad Ciudadana hablan de la necesidad de establecer 2 policías por cada 1.000 habitantes en el municipio. La población de Paterna cuenta en la actualidad con más de 70.000 habitantes por lo que, con las anteriores recomendaciones, le correspondería disponer de al menos 140 agentes de la policía local, 30 más de los que dispone en la actualidad.

Por otro lado, recordamos que según la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en su cap. 4, art. 39:

"1. Corresponde a cada Ayuntamiento aprobar la plantilla anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto, así como la relación de puestos de trabajos del respectivo cuerpo de la Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo correspondientes a cada escala y categoría...

2. Los Ayuntamientos garantizarán que las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo de los cuerpos de Policía Local cuenten con los efectivos necesarios..."

Según el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su art. 126 se especifica:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.”

Desde nuestro grupo entendemos pues que, es posible ampliar la plantilla de la Policía Local de Paterna, además de necesario.

Por todo lo expuesto, el grupo de Ciudadanos Paterna propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. Que se estudie el inicio de los trámites para realizar un aumento progresivo de plazas en la plantilla para la Policía Local, con la consiguiente negociación de la RPT.
2. El estudio de la puesta de retén para la Policía Local en los barrios de Terramelar y Lloma Llarga.
3. Dar cuenta a la Policía Local de Paterna así como a las juntas de barrio y asociaciones vecinales del municipio”.

Sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD.

19.-081/2021/272 - MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43443 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION 25N.

Por la Sra. Huertas se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este 25 de noviembre, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiteramos nuestro compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres, así como contra cualquier hombre, niño o anciano y nos unimos en el dolor de todas las víctimas fallecidas y de sus huérfanos.

Condenamos cualquier atentado contra el artículo 14 de nuestra Constitución, que consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Nuestro compromiso con la vida de las personas y su dignidad es firme e irrevocable, y declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia, y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean del sexo que sean. Condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología, ya que cuando el Estado niega la igualdad de todos ante la Ley y no pone su poder al servicio de los derechos de todos, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de Derecho.

Frente a la concepción, típicamente occidental, de defensa de la igual dignidad de hombres y mujeres y de su correspondiente reflejo en la ley, en los últimos años algunos partidos políticos y asociaciones radicales han instrumentalizado a niñas y mujeres, implantando leyes que las colectivizan y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 79 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

victimizan, presentándolas como un grupo oprimido e incapaz de valerse por sí mismo.

Estos grupos de poder, tratan por interés partidista o económico, de dividir la sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, donde se acaba enfrentando a la población. En este clima de intento de construcción artificial de una guerra de sexos surge la *Ley de Violencia de Género*, que liquida la presunción de inocencia y discrimina al hombre por el mero hecho de serlo, una ley, que ha resultado incapaz de reducir el número de mujeres asesinadas a manos de hombres, a la vez, que ha abandonado a las víctimas en el caso de que las agresoras fueran mujeres.

Una escalofriante cifra de 1.118 mujeres han muerto asesinadas desde 2003 y esta tendencia no ha disminuido en los últimos años. Para que esta lucha contra la violencia sea efectiva se deben incrementar las labores de prevención de los delitos y aumentar el carácter disuasorio de las penas a los agresores, aplicando políticas efectivas y dejando de lado aquellas que no han tenido ningún resultado, combatiendo también, la impunidad de cualquier denuncia falsa, que suponen una coacción y denigración intolerable tanto para la persona denunciada, como un grave perjuicio, a las víctimas de abusos reales.

Este 25 de noviembre, acompañamos a todas las mujeres víctimas, pero también a todas aquellas personas y familias que han sufrido violencia física, psicológica y moral.

En demasiadas ocasiones, las denuncias del feminismo radical han dejado de lado actos de violencia perpetrados contra mujeres, hombres y menores, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por todas las niñas, como aquellas menores tuteladas en Islas Baleares que fueron explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno, que incluso a alguna obligó a abortar. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han silenciado, al comprobar la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a las mujeres que, en el ámbito de la política, han sido víctimas de violencia por expresar sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical, no ha querido defender.

Además, frente a culturas ajenas a la nuestra, que no respetan a la mujer, reivindicamos nuestro modo de vida personal, familiar y laboral, que defiende la radical dignidad e igualdad entre hombres y mujeres. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de distintos modos de vida en nuestros barrios, que ponen en riesgo la libertad y la seguridad de las mujeres. En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como a seres inferiores o se las aboca a prácticas detestables como la ablación genital femenina, matrimonios forzados, incluso matrimonios forzados de menores. Los derechos de los niños son intocables.

Por último, rechazamos otras formas de violencia como el alquiler de vientres o la extorsión de personas para su mercantilización, situaciones que hay que abordar principalmente desde el ámbito educacional, donde los padres

y las administraciones deben unirse en un frente común para asegurar la transmisión de los valores de la igualdad, dignidad, y el respeto hacia uno mismo y los demás, y la no discriminación.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Condenamos todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología, y apoyamos fortalecer el marco penal y procesal vigente, para endurecer las penas frente a todo tipo de asesinatos y agresiones sexuales.

SEGUNDO.- Rechazamos la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre, por el mero hecho de ser hombre, y defendemos a mujeres, hombres, niños o ancianos, frente a todo tipo de violencia, tanto física como psicológica.

TERCERO.- Reivindicamos los principios y fundamentos de la civilización occidental, basada en el respeto a la dignidad de las personas y en la igualdad entre hombres y mujeres, frente a países donde la discriminación hacia las mujeres forma parte de sus culturas, donde se restringe su libertad, y se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina, matrimonios forzosos, incluso matrimonios forzados de menores. Los derechos de los niños son intocables”.

Sometida a votación es rechazada con los votos a favor del grupo VOX (2) y en contra de los grupos socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3).

19.-081/2021/272 -MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 43485 DE FECHA 19/11/2021 MOCIÓN CINE POR LA MEMORIA

Tras la presentación y fundamentación de la Moción por el Sr. Martí y tras amplia deliberación en la que se presenta una enmienda a la totalidad por el grupo Socialista, **se retira la Moción.**

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes:

El Sr. Martí manifiesta que ha solicitado de nuevo el expediente de la contratación de los nuevos autobuses a la Sra. Campos para saber en qué fase se encuentra el proceso de contratación y que no lo ha recibido por lo que pregunta a la Sra. Campos cómo está ese expediente.

La Sra. Campos informa que dicho expediente es un contrato de servicios que es más complejo que un expediente de contratación de obras, que los pliegos están en contratación y que siguen su proceso natural que es más largo pues incluyen una exposición al público.

El Sr. Ochando manifiesta su desagrado por lo acaecido con la retirada de la última moción, al entender que en Junta de Portavoces ya sabía el grupo de Compromís que se iba a presentar la enmienda, entendiéndolo que si lo que se acuerda en Junta de Portavoces no se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05K2

Código de Expediente
081/2021/284

Fecha y Hora
25-11-2021 10:31

Página 81 de 81

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3T3Y5F5C2U1L0R381137

respetar, es una pérdida de tiempo.

Tras varias aclaraciones por ambas partes, el Sr. Alcalde zanja la cuestión recordando que las Mociones son la parte más política del Pleno y que no hay ningún problema y es normal hablar y debatir, instando no obstante, a respetar siempre los acuerdos de Junta de Portavoces y si se considera que hay que revisarlos que se cambien pero que se respeten.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y dieciséis minutos de lo que como Secretaria doy fe.